



BOLETÍN DE SEGURIDAD SOCIAL | 13



DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN
ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL



I SEMESTRE DE 2022

BOLETÍN DE SEGURIDAD SOCIAL

13

José Antonio Ocampo Gaviria
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Diego Alejandro Guevara
Viceministro General

Gonzalo Hernández
Viceministro Técnico

Juan Manuel Russi Escobar
Secretario General

BOLETÍN DE SEGURIDAD SOCIAL N.º 13

María Virginia Jordán Quintero
Directora General de Regulación Económica de
la Seguridad Social

Natalia Angélica Guevara Rivera
Subdirectora Técnica de Pensiones

Paul Ricardo Díaz Trillos
Subdirector de Salud y Riesgos Profesionales

Fanny Esther Echeverría Montaña
Coordinadora Nacional de Pasivocol

Cristhian Andrés Miranda Sánchez
Coordinador Grupo Prestaciones Económicas
Sector Salud

Andrea Lizeth López Rodríguez
Profesional Subdirección de Pensiones

Ramsés Castaño Baldovino
Pasante Subdirección de Pensiones

Jorge Eduardo Martínez Pinedo
Asesor Subdirección de Salud y Riesgos
Laborales

Hernando Rodríguez Moreno
Subdirección de Salud y Riesgos Laborales

José Edgar Palacio Abella
Asesor Subdirección de Salud y Riesgos
Laborales

Noel Antonio Carrero Ruiz
Compilador - Editor

Paola Ramírez Leño
Corrección de estilo

Carlos Martínez Bermúdez
Diseño y diagramación

Oficina de Prensa y Comunicaciones
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

2023

CONTENIDO

1. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

- Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- 1.2 Unidad de Pago por Capitación –UPC-
- 1.3 Ejecución presupuestal de ingresos y gastos ADRES
- 1.4 Presupuestos máximos
- 1.5 Activos por emergencia
- 1.6 Acuerdo de Punto Final
- 1.7 Régimen Exceptuados
 - 1.7.1 Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional -SSMP-
 - 1.7.2 Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares -SSFm-
 - 1.7.3 Subsistema de Salud de la Policía Nacional -SSPN-
 - 1.7.4 Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG-

2. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

- 2.1 Población afiliada
- 2.2 Primas emitidas Sistema General de Riesgos Laborales
- 2.3 Siniestros incurridos

- 2.4 Reservas, comisiones, utilidades y margen de solvencia

3. SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

- 3.1 Evolución de los afiliados al Sistema Pensional Colombiano
- 3.2 Movilidad e interacción entre Regímenes del SGP
- 3.3 Cobertura del Sistema General de Pensiones
- 3.4 Fondo de Solidaridad Pensional
- 3.5 Número de pensionados
 - 3.5.1 Régimen de Prima Media (RPM)
 - 3.5.2 Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS)
 - 3.5.2.1 Recursos Fondo de Garantía de Pensión Mínima
 - 3.5.3 Pensiones de otras entidades y regímenes
- 3.6 Distribución de población nacional en los programas de protección económica en la vejez
 - 3.6.1 Programa Colombia Mayor
 - 3.6.2 Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)
 - 3.6.3 Piso de Protección Social (PPS)
- 3.7 Gasto de la Nación en pensiones

4. PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES - PASIVOCOL

- 4.1 Pasivo pensional promedio por Departamento y Categorías
- 4.2 Evolución del Pasivo Pensional Territorial 1999 - 2021
- 4.3 Pasivo pensional promedio distribuido por Grupo Actuarial en 2021
- 4.4 Pasivo pensional distribuido por tipo de entidad
- 4.5 Distribución de las entidades descentralizadas inscritas en el Proyecto PASIVOCOL 2015 - 2021

5. FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET

- 5.1 Evolución de los recursos del FONPET
- 5.2 Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados
- 5.3 Aspectos financieros del FONPET
- 5.4 Comportamiento de los Ingresos del FONPET
- 5.5 Valor de la cartera por aportes al FONPET
- 5.6 Desahorro de recursos del FONPET

6. PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD – HOSPITALES

- 6.1 Contratos de Concurrencia
- 6.2 Gestión adelantada durante la vigencia 2021

PRESENTACIÓN

La Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se complace en presentar el Volumen No. 13 del Boletín de Seguridad Social, documento informativo que presenta los temas objeto de estudio al interior de la Dirección, tal como son: Sistema General de Pensiones, Sistema General de Salud, Sistema General de Riesgos Laborales, Proyecto de Historias Laborales -PASIVOCOL-, Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET- y la atención al pasivo prestacional del sector salud bajo el mecanismo de la concurrencia.

Se espera que la información presentada sea de utilidad para las instituciones públicas y privadas, los investigadores sociales, los estudiantes y el público en general, interesados en los diferentes aspectos que atañen a la seguridad social en Colombia.

Las cifras empleadas en la elaboración de este boletín fueron suministradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el

Ministerio del Trabajo, Colpensiones, las entidades territoriales, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, las Empresas Promotoras de Salud públicas y privadas, Asofondos, Fondo de Solidaridad Pensional y ADRES, a quienes expresamos nuestro especial agradecimiento.

La precisión y calidad de las cifras aquí presentadas son de exclusiva responsabilidad de las entidades relacionadas como fuente de información.

Es de aclarar, que en esta edición se presentan las cifras correspondientes al primer semestre de 2022.

Para su divulgación, este boletín será publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la siguiente ruta:

www.minhacienda.gov.co → Entidades de orden territorial → Fonpet → Boletines de Indicadores y Estadísticas.

1. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

El total de personas con cobertura en salud ascendió a 51,4 millones, a la fecha de corte junio 30 de 2022, de las cuales 24,47 millones se encontraban afiliadas al Régimen Contributivo (47,62%) y 24,76 millones al Régimen Subsidiado (48,18%). A su vez, los afiliados a los Regímenes de Excepción en Salud sumaron 2,15 millones de personas, a la misma fecha de corte.

En términos generales, la evolución de los afiliados ha tenido una tendencia positiva desde 2012, a excepción de 2016. Entre

junio de 2021 y junio de 2022, se evidencia un crecimiento del 2,31% en número de afiliados al SGSSS, equivalente a 1.160.520 personas adicionales cubiertas.

Respecto al porcentaje de cobertura en salud, se observa una tendencia creciente durante el período 2013 - 2016, con una caída en 2017, que varía según la retroproyección utilizada (censo general 2005 o CNVP 2018). Entre 2018 y 2020, se registra una tendencia estable y, a partir de esa vigencia, se refleja un crecimiento, que alcanzó un 99,6% de cobertura en salud de la población, a la fecha de corte junio 2022.

Gráfico 1.1
Evolución de los afiliados y de la cobertura en salud a corte junio 2022



Fuente: Elaboración propia con datos de SISPRO (MinSalud).
Para el período 2013-2017 se utilizaron las series poblacionales del censo general 2005*

Con relación a los indicadores de composición de la afiliación, se evidenció que la proporción cotizante/beneficiario, en el Régimen Contributivo, fue de 1,54 para el primer semestre de 2021 (en junio de 2020 se ubicó en 1,41), lo cual refleja que cada vez existe un mayor número de cotizantes que de beneficiarios. Esta proporción viene presentando una tendencia creciente desde 2013, situación que es considerada positiva en términos de ingresos para el Sistema de Salud, y que refleja cambios en la composición familiar en Colombia.

Por definición, los cotizantes son aquellos afiliados al SGSSS que realizan aportes al Régimen Contributivo del Sistema, a partir del Ingreso Base de Cotización que obtienen de su actividad económica. Por su parte, los beneficiarios son afiliados al Régimen Contributivo del Sistema, en calidad de miembros del núcleo familiar del cotizante, que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social).

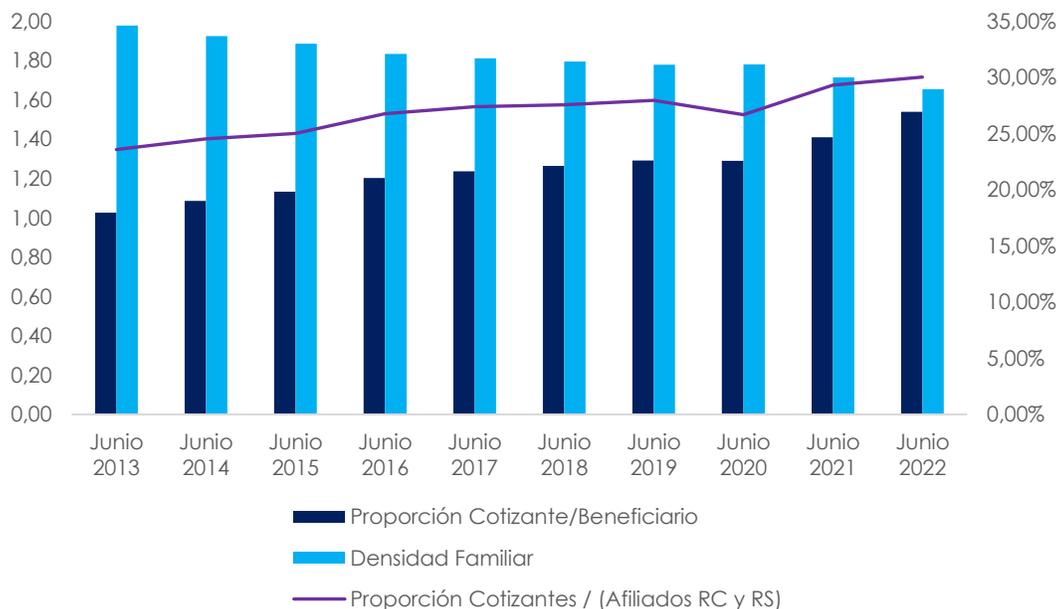
Adicionalmente, con respecto al total de afiliados que contribuyeron al Sistema de Salud (relación de los cotizantes del Régimen Contributivo sobre el total de afiliados a los Regímenes Contributivo y Subsidiado), se observa una tendencia creciente. Tal incremento en los cotizantes responde a factores como el proceso de formalización en que se encuentra la economía colombiana, la expedición de normatividad relacionada con la

cotización de trabajadores independientes y el trabajo de control de evasión realizado por la UGPP (Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales), entre otros.

Cabe señalar que desde 2020, con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, se constituyó una categoría de afiliados denominada "Activos por Emergencia", que permitía la continuidad de los trabajadores y sus familias que perdieron el empleo durante la emergencia sanitaria. En esta medida, el crecimiento de los afiliados al Régimen Contributivo refleja, adicionalmente, que las personas que perdieron el empleo mantuvieron la afiliación de manera transitoria. Es preciso mencionar que dicho mecanismo llegó a su fin el 30 de junio de 2022, con la finalización de la emergencia sanitaria.

Por último, en lo relacionado con la densidad familiar, entendida como la razón entre afiliados al Régimen Contributivo y los Cotizantes, se observa una tendencia decreciente ubicándose en 1,65 a corte 30 de junio de 2022. Esto indica que una alta proporción de los nuevos cotizantes afilian proporcionalmente un menor número de miembros de su núcleo familiar (beneficiarios), permitiendo una mayor solidaridad en el sistema, por cuanto sus aportes financian indirectamente la afiliación de otros miembros de la sociedad.

Gráfico 1.2
Principales indicadores de composición de la afiliación a junio de 2022



Fuente: Elaboración propia con datos de SISPRO (MinSalud).

Unidad de Pago por Capitación -UPC-

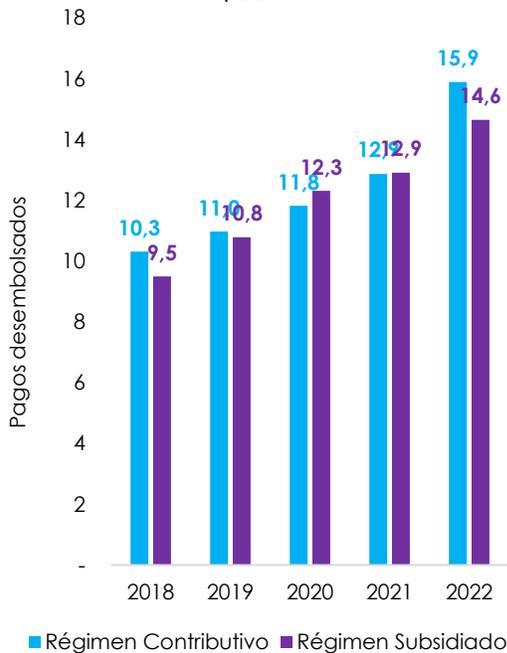
El Ministerio de Salud y Protección Social estableció el valor de la UPC con nuevas inclusiones, para el reconocimiento y pago, tanto de los servicios y tecnologías en salud incluidos en la UPC base, como aquellos contemplados en la Resolución 2292 de 2021. Con relación a la UPC de 2021, la UPC con inclusiones de 2022 se incrementó en 18,15% para el Régimen Contributivo y en 10,58% para el Régimen Subsidiado. Así, los valores de la UPC-C y UPC-S,

con inclusiones, fueron fijados en \$1.109.221 y \$ 964.807, respectivamente. Para efectos del gasto en salud del Régimen General se considerará la UPC con inclusiones.

Es de aclarar que la UPC nominal no es exactamente el valor que se reconoce a los prestadores de salud, de hecho, al valor nominal se le aplican una serie de ponderadores (por sexo, grupo etario y por dispersión geográfica), que elevan el valor reconocido. Por ejemplo, un infante menor de un año o un adulto mayor de 65 años tienen una estructura de costo para el sistema de más del doble que una persona de 45 años, la cual es reconocida en una prima sobre la UPC, y si esta persona es un afiliado al que se le prestan servicios de salud en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, el sistema debe reconocer una prima adicional de aproximadamente 38%, por ser una zona alejada del continente. En este sentido, el valor de la

UPC nominal una vez aplicados estos ponderadores se le denomina UPC real reconocida.

Gráfico 1.3
Desembolsos Unidad de Pago por Capitación
junio 2018 - junio 2022
\$ Billones

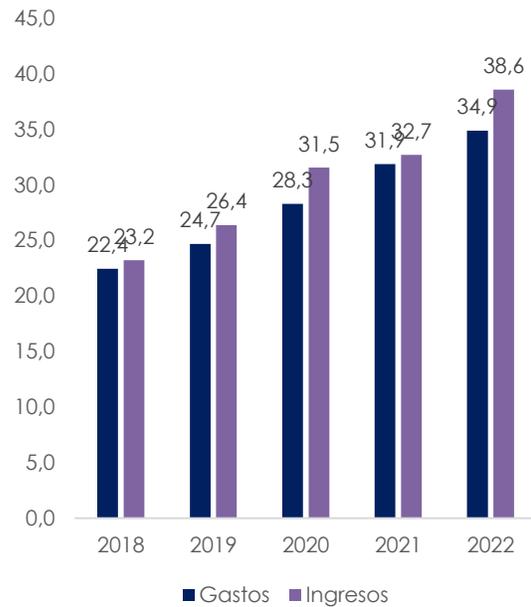


Fuente: Ejecución presupuestal ADRES.
Elaboración DRESS.

Ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la ADRES

Se evidencia un crecimiento de los ingresos del 17,95 %, pasando de \$32,7 billones recaudados e incorporados a junio de 2021 a \$38,6 billones a la fecha de corte junio 30 de 2022. En lo que respecta a los gastos, estos pasaron de \$31,9 billones a junio 30 de 2021 a \$34,9 billones a la fecha de corte junio 30 de 2022, evidenciándose un crecimiento del 9.37 %.

Gráfico 1.4
Ejecución Presupuestal de Ingresos y gastos ADRES
junio 2018 - junio 2022
\$ Billones



Fuente: Cálculos propios con base en datos de la ADRES.
*No se excluyó la disponibilidad inicial del ingreso

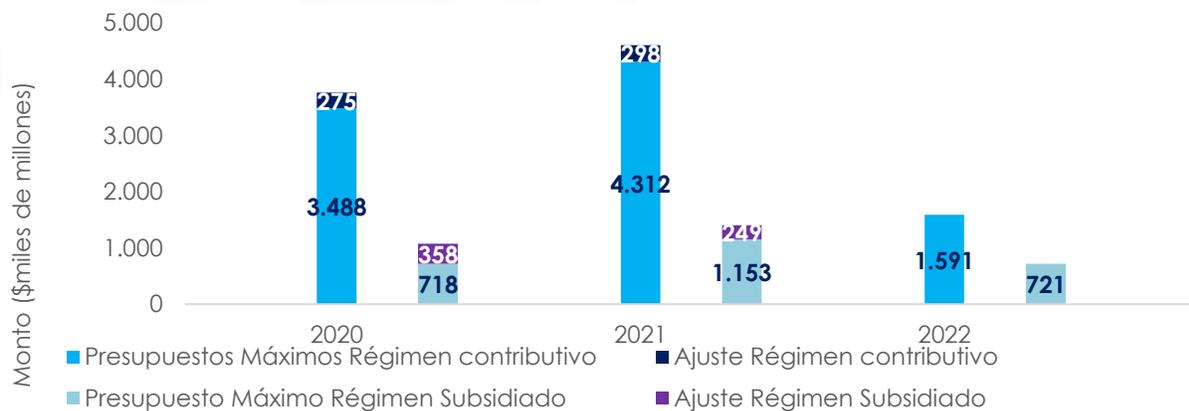
Presupuestos máximos

Con lo relacionado a la gestión de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, el mecanismo de recobros fue reemplazado por los techos o presupuestos máximos (artículo 240 de la ley 1955), a través de los cuales la ADRES transfiere anticipadamente a las EPS un monto en función de los afiliados que tengan y de su carga de enfermedad.

Este mecanismo no solo incentiva el uso eficiente de los recursos sino, además, genera liquidez en el SGSSS y no permite, por girarse anticipadamente, la

acumulación de pasivos. Los techos o presupuestos máximos entraron en vigor a partir de marzo de 2020.

Gráfico 1.5
Apropiación presupuestos máximos. \$ Miles de millones y ejecución en %
A junio de cada vigencia



Fuente: Cálculos propios con base en ejecución presupuestal. ADRES.

En cuanto a la asignación de presupuestos máximos, estos no han tenido una tendencia clara. Lo anterior teniendo en cuenta que durante y al final de cada vigencia se analiza el comportamiento y se verifica la necesidad de realizar adiciones al rubro por parte de la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud. Así mismo, se debe resaltar que en la medida que se realicen inclusiones vía UPC, el monto de lo no cubierto por NO-UPC debería disminuir y este es el caso en particular de 2022.

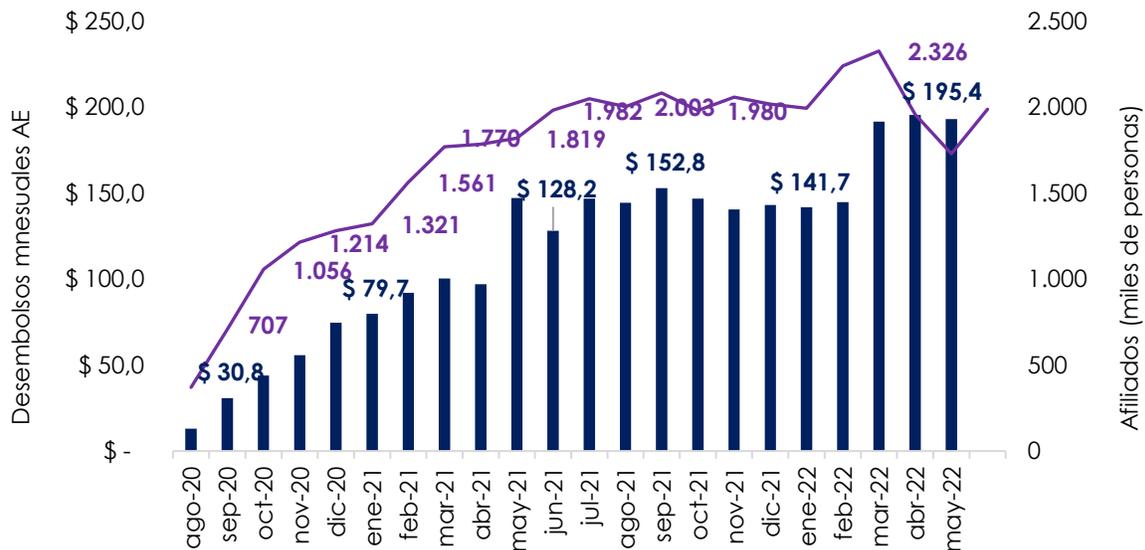
Con relación a la ejecución de los presupuestos máximos del Régimen Contributivo, a la fecha de corte junio 30 de 2021, se alcanzó una ejecución del

48.75% (sin incluir adiciones), mientras que para la actual vigencia a la fecha de corte junio 30, se alcanzó una ejecución del 43,26%. En el caso del Régimen Subsidiado, se evidenció una ejecución del 33,1% a junio 30 de 2021, mientras que para la vigencia 2022, una ejecución del 38.3 %.

Activos por emergencia

Una de las principales medidas contempladas por todos los países para disminuir los brotes de contagio del Covid-19 fueron los confinamientos, que tuvieron una disminución inmediata en todas las actividades económicas y del empleo, particularmente sobre aquellos sectores intensivos en capital y mano de obra.

Gráfico 1.6
Afiliados mecanismos de Activos por Emergencia - En miles de personas
y ejecución mensual Activos por Emergencia - En \$ miles de millones



Fuente: Cálculos propios con base en información de SISPRO (MinSalud) y Estados Financieros de ADRES

De esta forma, el Gobierno Nacional implementó medidas para fortalecer y garantizar el aseguramiento en salud, permitiendo, entre otras cosas, que los afiliados del régimen contributivo que perdieran sus empleos o fallecieran durante la emergencia sanitaria, y sus beneficiarios, conservaran el aseguramiento en salud, a través del mecanismo de Activos por Emergencia (AE), creado en virtud del Decreto Legislativo 538 de 2020. Dicho mecanismo finalizó con la terminación de la emergencia sanitaria (30 de junio de 2022). En promedio, permitió salvaguardar a 1,7 millones de personas mensualmente.

Por otro lado, el costo mensual promedio del mecanismo ascendió a los \$100 mm

mensuales. Es de precisar, que los pagos se realizaban con dos (2) meses de rezago.

Acuerdo de Punto Final

El Acuerdo de Punto Final corresponde a un conjunto de medidas que tuvieron como propósito principal el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la unidad de pago por capitación-UPC de los regímenes contributivo y subsidiado, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, así como generar las condiciones que eviten la acumulación de nuevos pasivos en el futuro.

Adicionalmente, permitió que las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de Caprecom fueran reconocidas como

Cuadro 1
Pagos de Acuerdo de Punto Final
Cifras en \$mm a junio 30 de cada vigencia

Giros	2019	2020	2021	2022	Total
Salud R. Contributivo	\$ 2.414	\$ 1.605	\$ 1.650	\$ 295	\$ 5.964
Art. 237		\$ 342	\$ 317	\$ 49	\$ 708
Art. 245	\$ 2.210	\$ 1.260	\$ 1.334	\$ 247	\$ 5.051
Glosa transversal	\$ 204	\$ 2			\$ 206
Liquidación CAPRECOM	\$ 514				\$ 514
Salud R. Subsidiado		\$ 802	\$ 414	\$ 615	\$ 1.832
Recursos Entidades Territoriales		\$ 302	\$ 124	\$ 275	\$ 700
Cofinanciación Nación		\$ 501	\$ 291	\$ 240	\$ 1.132
Total	\$ 2.928	\$ 2.409	\$ 2.064	\$ 911	\$ 8.312

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Financieros de ADRES

deuda pública. Así las cosas, gracias al Acuerdo de Punto Final, se han girado \$8,3 billones a la fecha de corte junio 30 de 2022, tal como se puede observar en el siguiente cuadro.

Régimen Exceptuados

La Resolución 2381 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tal como se mencionó en párrafos anteriores, fijó tanto el valor de la UPC, como el valor de la UPC con inclusiones. A su vez, los regímenes exceptuados han utilizado el valor de la UPC-C como referencia para sus sistemas, a la vez que recibían recursos adicionales que les permitían, entre otros, financiar los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC, toda vez que en dichos regímenes no existieron ni los recobros ni los presupuestos máximos.

Así, la Resolución 2381 de 2021, dispuso, en su artículo 6°, que estos regímenes utilizarían como referencia el valor de la UPC base del Régimen Contributivo, la cual se fijó en \$989.712 con un crecimiento determinado porcentual frente al valor de la vigencia 2021.

1.1.1 Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional - SSMP

Mediante el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 se exceptuó a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional del Sistema de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. Sin embargo, este conserva el monto de cotizaciones previsto para el SGSSS con una tarifa del 12,5% del Ingreso Base de Cotización, además de un aporte adicional del Gobierno Nacional -GN- para cubrir la mayor cobertura del plan de beneficios de enfermedad general y los gastos

operacionales, específicos de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El aporte adicional del GN garantiza anualmente a los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional -SSMP-, la diferencia entre el presupuesto per cápita del sector defensa -PPCD- y la UPC-C.

El artículo 33 de la Ley 352 de 1997 define el PPCD como la UPC-C más un incremento mínimo del 20%. En la actualidad este incremento es del 25% para el SSMP.

La financiación de los gastos de salud de SSMP se realiza con aportes parafiscales,

clasificados en el Presupuesto General de la Nación como fondos especiales, más aportes del Gobierno Nacional expresados en el PPCD. Para este caso específico, en los fondos especiales se suman los aportes a salud provenientes del empleado y empleador, además del aporte del Gobierno Nacional, como empleador, para cubrir los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional -ATEP-.

El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional aprobó el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022, por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de

Cuadro 1.1
Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares 2019 - 2022*

AÑO	2019	2020	2021	2022*	
				Junio	Presupuestado a Dic
Afiliados	371.704	352.559	362.096	362.096	372.261
Beneficiarios	302.005	290.888	292.454	292.454	297.520
Total Usuarios de los Servicios de Salud	673.709	643.447	654.550	654.550	669.781
Densidad Familiar (Total Usuarios / Beneficiarios: no incluye alumnos y soldados bachilleres)	1,81	1,83	1,81	1,81	1,8
Relación Afiliados / Beneficiarios	1,23	1,21	1,24	1,24	1,25
Gasto Per Cápita en Medicamentos	277.057	295.599	296.106	333.120	345.231
Gasto Per Cápita con ATEP	1.703.233	1.770.591	1.827.105	1.381.746	1.638.546
Gasto Per Cápita (Sin FOSYGA-ADRES ni gasto asistencial en ATEP) 1/	1.570.978	1.628.975	1.688.980	1.289.406	1.459.695
Gasto Per Cápita en Términos de UPC-C	1,85	1,82	1,8	1,3	1,48

Fuente: Cálculos DGRESS con base en información del Sistema de Información Integrado Financiero MHCP y de la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares.

* Total Usuarios / Beneficiarios: incluye alumnos y soldados bachilleres.

Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Este acuerdo contiene 2.524 ítems, lo que representa un incremento de 107%, con relación a los 1.215 ítem del Acuerdo 052 de 2013. El impacto del mismo se comenzó a observar en el segundo semestre de 2022.

1.1.2 Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - SSFM

El SSFM registró un total de 654.550 usuarios de los servicios de salud a diciembre 31 de 2021. El presupuesto de 2022 se estimó con un total 669.781 usuarios, lo que representa un incremento de 2,3% de la población afiliada. A junio 30 de 2022 no se tiene información aún sobre el comportamiento de la variable población.

El gasto per cápita en medicamentos del SSFM fue de \$296.106, durante 2021, el cual representa un 17,5% del gasto cápita, sin incluir ATEP, los gastos de inversión, ni la transferencia al ADRES. Este porcentaje de participación es menor a lo observado en el SSPN, probablemente debido a la mayor participación en el SSFM de la población de soldados bachilleres.

Según cifras de compromisos presupuestales, este último indicador fue de \$333.120 al primer semestre de 2022 y de \$313.437 al primer semestre de 2021.

Durante el primer semestre de 2022, el gasto total per cápita, en términos de compromisos presupuestales, fue de \$1.289.406, equivalente a 1,3 veces la

Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo - UPC-C, sin incluir ATEP, ni el gasto en inversión, ni la transferencia a la ADRES. Este indicador fue de 1,24 la UPC-C al corte del primer semestre de 2021.

El gasto total per cápita fue de \$1.688.980 a diciembre de 2021, sin incluir ATEP, ni el gasto en inversión, ni la transferencia a la ADRES. A su vez, el gasto total per cápita fue de \$1.459.695, calculado con la apropiación vigente al primer semestre de 2022 y sin incluir una partida en concepto previo por \$147.994 millones.

Adicionalmente, según los estados financieros de las entidades que conforman el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se estiman cuentas por pagar sin contrato por valor de \$89.076 millones, a la fecha de corte julio 31 de 2022, por lo cual, se hace inminente la necesidad de financiar parte de esta deuda con la partida de momento clasificada en concepto previo por parte de la DGPPN.

1.1.3 Subsistema de Salud de la Policía Nacional

El presupuesto de 2022 se estimó con 638.973 usuarios, con un incremento de 1,08% respecto de la población afiliada a 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, el total de población afiliada fue de 614.697 usuarios a junio 30 de 2022, lo cual presentó un descenso de 2,76%. El descenso de la población atendida es el resultado de una caída del grupo conformado por los

Cuadro 1.2
Subsistema de Salud de La Policía Nacional 2019 - 2022*

AÑO	2019	2020	2021		2022*	
			JUNIO	DIC	JUNIO	Presupuestado a Dic
Afiliados	271.594	275.690	276.049	278.352	279.086	292.412
Beneficiarios	311.455	311.150	308.274	324.979	305.519	318.603
No Cotizantes	25.589	23.078	32.498	28.845	30.092	27.958
Total Usuarios Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	608.638	609.918	616.821	632.176	614.697	638.973
Densidad Familiar (Total Usuarios / Afiliados + Beneficiarios)	2,15	2,13	2,12	2,17	2,09	2,09
Relación Afiliados / Beneficiarios	0,87	0,89	0,9	0,86	0,91	0,92
Gasto Per Cápita en Medicamentos	359.831	356.226	375.109	366.416	371.904	419.601
Gasto Per Cápita incluye ATEP	1.612.262	1.838.785	1.354.877	1.789.255	1.418.821	2.175.057
Gasto Per Cápita (Sin FOSYGA-ADRES ni gasto asistencial en ATEP) 1/	1.490.222	1.675.768	1.251.871	1.619.752	1.316.465	2.003.582
Gasto Per Cápita en Términos de UPC – C	1,76	1,88	1,33	1,73	1,33	2,03

Al

Fuente: Cálculos DRESS. Sistema de Información Integrado Financiero MHCP.

beneficiarios y un aumento de la población de no cotizantes cuyo grupo familiar no hace parte de la población atendida, tal como se puede observar en el siguiente cuadro.

“Es de señalar, que el gasto per cápita en medicamentos del SSPN fue de \$366.415 a diciembre de 2021, lo que corresponde al 22.6 % del gasto cápita, sin incluir ATEP, ni gasto en inversión, ni la transferencia a la ADRES. Este indicador según cifras de compromisos presupuestales con corte al primer semestre de 2022 fue de \$371.904”.

corte del primer semestre de 2022, el gasto total per cápita en términos de compromisos presupuestales fue de \$1.316.465, equivalente a 1,33 veces la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo -UPC-C, sin incluir ATEP, ni el gasto en inversión, ni la transferencia a la ADRES. Este indicador al corte del primer semestre de 2021 fue de \$1.251.871, el 1,33 la UPC-C.

El gasto total per cápita a diciembre de 2021 fue de \$1.619.752 sin incluir ATEP, ni el gasto en inversión, ni la transferencia a la ADRES. Calculado con la apropiación vigente con corte al primer semestre de

2022, sin incluir una partida en previo concepto por \$151.358 millones, el gasto total per cápita sería de \$2.003.582.

El gasto per cápita a diciembre de 2022 con la apropiación vigente sería de 2,03 veces la UPC-C. Sin embargo, de ser autorizada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN-, la incorporación al presupuesto de la partida en previo concepto ya mencionada, este indicador aumentaría a 2,27 veces la UPC-C, siendo mayor al observado en 2021 en proporción de 1,73 veces la UPC-C.

1.1.4 Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-

Los servicios de salud a cargo del FOMAG se financian con recursos parafiscales autorizados mediante la Ley 91 de 1989. A partir de 2008, el aporte del Gobierno Nacional, como empleador, pasó del 5% al 8,5% del ingreso salarial de los docentes, al tiempo que obligó a los docentes a un aporte del 4%, para un total de 12.5%. De otra parte, los pensionados aportan el 12% del valor de la mesada pensional para la financiación de los servicios de salud.

Con corte a 31 de diciembre de 2021, los afiliados al FOMAG ascendieron a 326.697 profesores, entre activos y pensionados, los jubilados a 142.188 y los beneficiarios a 359.615, para un total de 828.500 usuarios de los servicios de salud. De este total, los

Cuadro 1.3
Afiliados FOMAG

CONCEPTO	2019	2020	2021		2022	
			JUNIO	DIC	JUNIO	DIC
Docentes Activos	248.123	248.149	248.149	248.175	248.175	248.201
Docentes Pensionados	74.522	76.522	76.522	78.522	78.522	80.522
Pensionados Jubilados	137.826	136.369	136.369	142.188	142.188	140.162
Total Cotizantes 1/	460.471	461.040	461.040	468.885	468.885	468.885
Beneficiarios	384.468	370.013	370.013	359.615	359.615	359.615
Total Usuarios de Salud	844.939	831.053	831.053	828.500	828.500	828.500
Densidad Familiar 1/	1,19	1,19	1,19	1,19	1,19	1,19
Variación % Total Usuarios	-0,35%	-1,64%	-1,64%	-0,31%	-0,31%	0,00%
Densidad Salarial	4,27	4,39	4,39	4,4	4,4	4,4
UPCM	1.378.1091	1.451.978	1.527.188	1.527.188	1.890.098	1.890.098
UPCM/UPC-C	1,6267	1,6267	1,6267	1,6267	1,6267	1,6267
Gastos Operadores Servicios de Salud (Millones de Pesos) 2/	1.655.526	1.795.337	1.784.753	1.835.535	1.848.699	2.158.603
UPCM Implícita	1.959.344	2.160.317	2.147.581	2.215.492	1.867.916,70	2.183.876
UPCM/UPC-C Implícita	2,31	2,42	2,29	2,36	1,89	2,21

Fuente: Informe de Gestión Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

docentes activos y pensionados representaron el 39.4%, los jubilados el 17.2% y los beneficiarios el 43.4%.

A la fecha no se tiene información discriminada de la población del FOMAG con corte al primer semestre de 2022.

Desde 2017 la cápita adicional para los nuevos contratos suscritos con operadores para la prestación de los servicios de salud es de 62.67 %.

El gasto asociado a la prestación de los servicios de salud durante 2021, tanto por enfermedad general como por enfermedad profesional, fue de \$1.835.535 millones, lo cual representa una UPCM - Unidad de Pago por Capitación del Magisterio - implícita de 2,36 veces la UPC-C. Con la apropiación vigente en 2022, el gasto en salud sería de \$2.158.603 millones, para una UPCM implícita de \$2.183.876, es decir, 2,21 veces la UPC-C. Ver cuadro 1.3.

Con relación a la Resolución 2381 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la versión final del pliego de selección que dio lugar a los actuales prestadores de los servicios de salud del Magisterio dice: *"La actualización de la UPCM se efectuará realizando un incremento anual igual al porcentaje determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la UPC del Régimen Contributivo, sin tener en cuenta el porcentaje por inclusión de tecnologías en el POS, salvo aquel porcentaje que corresponda a inclusión en el POS de nuevas tecnologías en salud no*

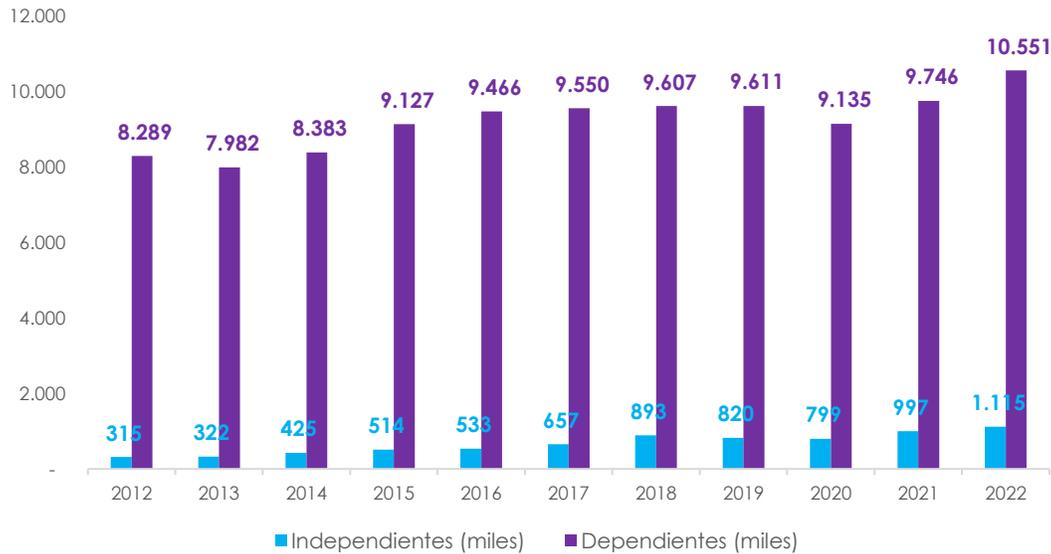
consideradas en el plus del Magisterio, según el estudio financiero que sustenta el Acuerdo 009 de 2.016, en razón a que no han sido objeto de recobro al FOSYGA, con corte a 31 de diciembre de 2015. El alcance del anterior concepto estará sujeto, en todo caso, a los cambios futuros en el ordenamiento legal".

2 SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

1. Población afiliada

A junio 30 de 2022, la población afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL- alcanzó los 11,6 millones de trabajadores, de los cuales el 9,6%

Gráfico 2.1
Población afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales
En miles de personas
A junio 30 de 2022

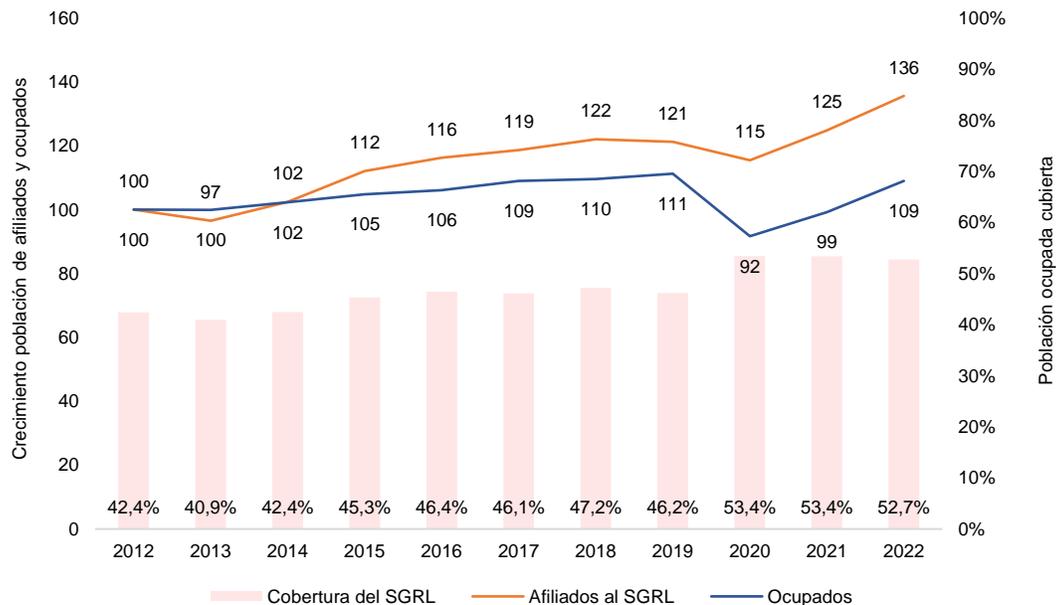


Fuente: Cálculos propios a partir de RL Datos de FASECOLDA. Cifras con corte a junio.

corresponde a independientes y el restante 90,4% a dependientes. Ver Gráfico 2.1.

Si se examina la dinámica de cobertura del SGRL a la población ocupada del país en la última década (Gráfico 2.1), se observa una tendencia de crecimiento, ya que la cobertura del aseguramiento pasó del 42,4% al 52,7% de la población ocupada. Esto se explica por cuanto en el decenio 2012 - 2022, la población afiliada al SGRL creció en cerca del 36%, mientras que la población ocupada lo hizo a una tasa aproximada del 9%. Este incremento de la cobertura se presenta incluso descontando el efecto de la caída en el empleo producto de la pandemia, encontrándose que la mayor caída del empleo se dio en población no cubierta por el SGRL.

Gráfico 2.2
Población afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales
Crecimiento: 2012=100
A junio 30 de 2022



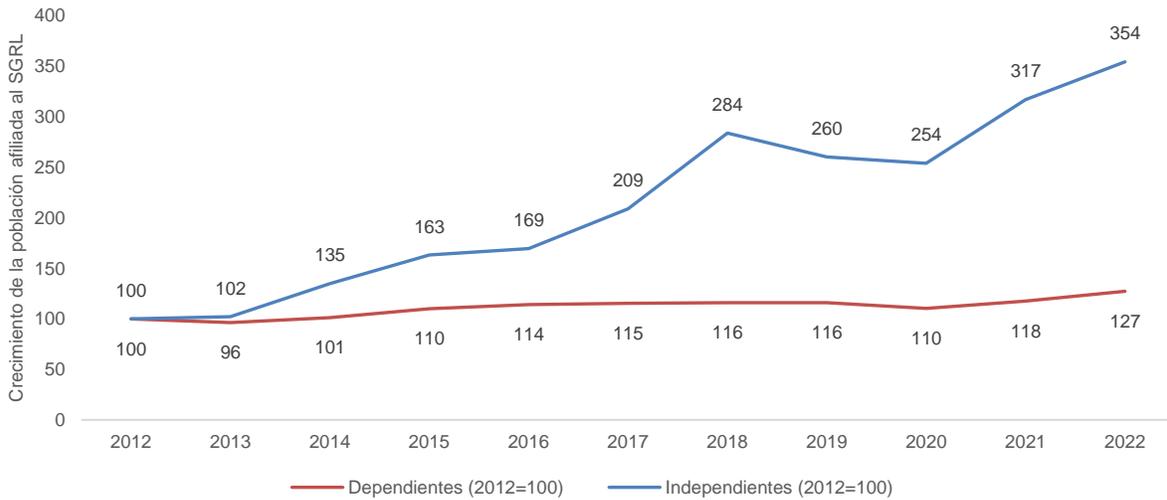
Fuente: Cálculos propios a partir de RL Datos de FASECOLDA y DANE.

Ahora bien, al examinar la dinámica propia de afiliaciones al SGRL, se encontró que del incremento de la población afiliada en el decenio 2012 – 2022 (cerca de tres millones de trabajadores nuevos que ingresaron al sistema), el 26% corresponde a independientes y el restante 74% se asocia a trabajadores dependientes.

Esto se traduce en un incremento acelerado de la afiliación de los independientes en el decenio de 3,5 veces, frente al crecimiento de los dependientes, en razón de 1,3 veces. Esto se explica por el crecimiento relativo superior de la población independiente formal que se observa en el mercado laboral, junto con el

posible impacto de la normatividad que reglamentó la afiliación de poblaciones específicas de independientes, tales como trabajadores de servicio doméstico, conductores de taxi y trabajadores por cuenta propia (decretos 2616 de 2013, 1047 de 2014 y 1563 de 2016, respectivamente, entre otros). Ver Gráfico 3.3.

Gráfico 2.3
Trabajadores independientes y dependientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales Crecimiento:
2012=100
A junio de 2022

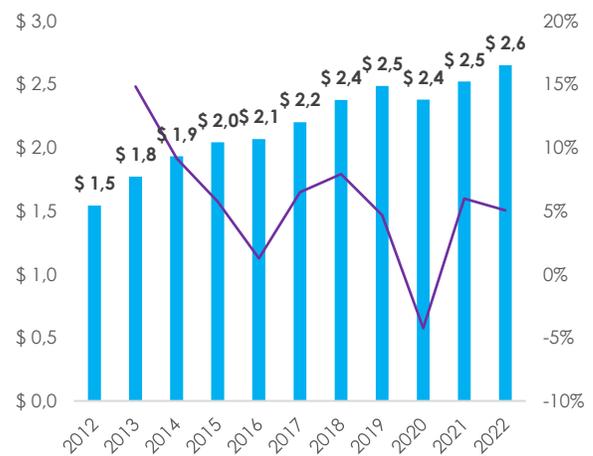


Fuente: Cálculos propios a partir de RL Datos de FASECOLDA.

Primas emitidas Sistema General de Riesgos Laborales

Las primas emitidas corresponden a los ingresos operacionales derivados de las cotizaciones recaudadas por las ARL. Ahora bien, el SGRL ha recaudado, con corte a 30 de junio de 2022, \$2,6 billones, 5% por encima de los ingresos de 2021, con un múltiplo de crecimiento nominal y real de 2,7 veces y 1,7 veces, respectivamente. De esta forma, se encuentra que solo en el primer semestre de 2020 se presentó una caída en las primas. Ver el Gráfico 2.4.

Gráfico 2.4
Primas emitidas en miles de millones de pesos constantes (2022).
Tasa de crecimiento anual en eje derecho
A junio 30 de 2022



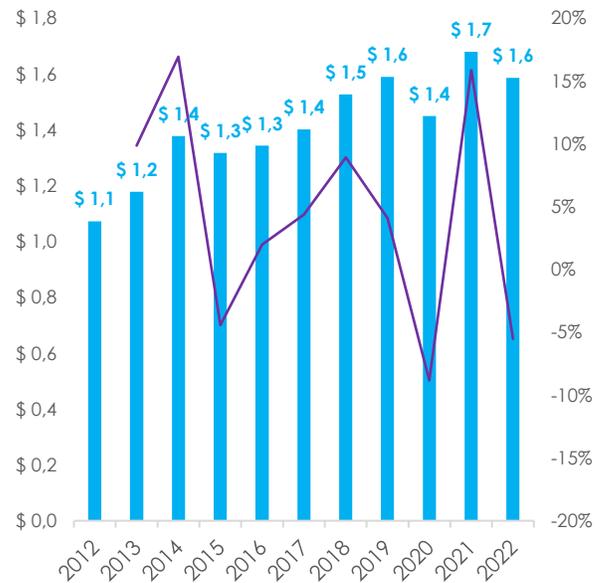
Fuente: Cálculos propios a partir de Indicadores de Gestión de FASECOLDA.

Siniestros incurridos

Los siniestros incurridos comprenden la sumatoria de las obligaciones pagadas y causadas pendientes de pago durante la vigencia (siniestros retenidos y movimientos netos de reservas de siniestros). Estos muestran un crecimiento real positivo semejante del indicador, similar al comportamiento histórico de los movimientos netos de las reservas. Es de destacar el descenso de los siniestros incurridos en el 2022, los cuales alcanzaron un nivel en términos reales similar al de 2019.

Lo anterior refleja que la disminución de los siniestros incurridos, junto con el incremento en las primas emitidas, ha llevado a que la siniestralidad (porcentaje de siniestros incurridos como proporción de las primas), disminuya, fortaleciendo la sostenibilidad financiera del SGRL. De hecho, la siniestralidad observada en 2022 fue la menor del decenio. Ver Gráficos 2.5 y 2.6.

Gráfico 2.5
Siniestros retenidos en miles de millones de pesos constantes (2021)
Tasa de crecimiento anual en eje derecho
A junio 30 de 2023



Fuente: Cálculos propios a partir de Indicadores de Gestión de FASECOLDA.

Gráfico 2.6
Siniestralidad: Siniestros incurridos / Primas emitidas
A junio 30 de 2022



Fuente: Cálculos propios a partir de Indicadores de Gestión de FASECOLDA.

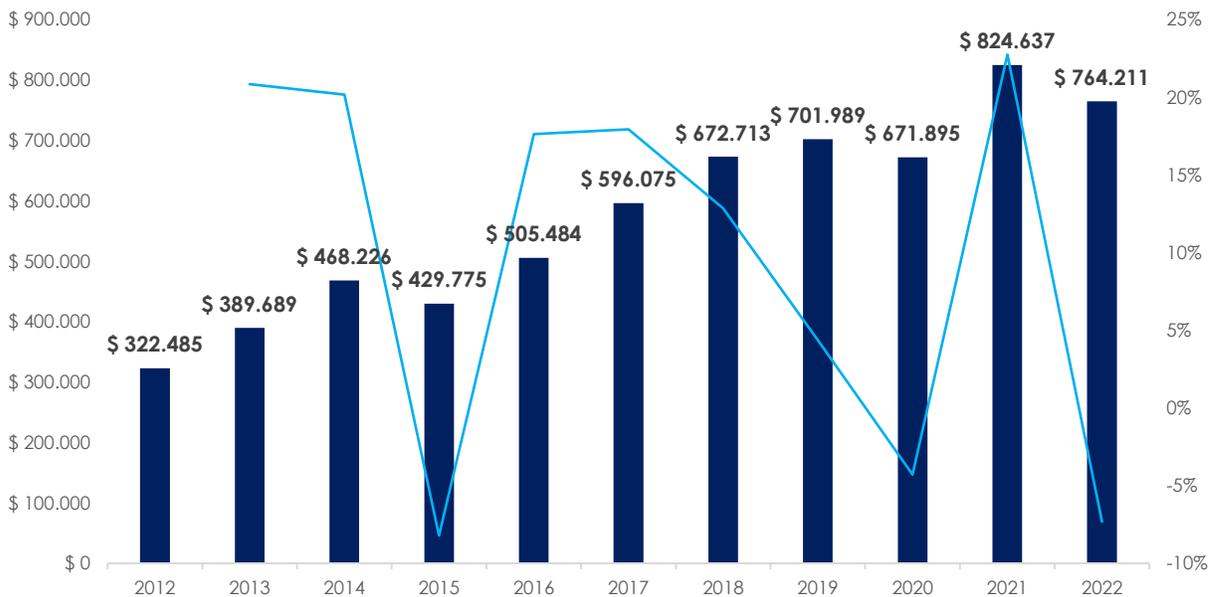
Reservas, comisiones, utilidades y margen de solvencia

Las reservas técnicas son los pasivos que las ARL deben calcular, constituir y respaldar en inversiones de portafolio autorizadas, para garantizar el pago de los siniestros ocurridos avisados y no avisados. Como es lógico, este saldo es siempre positivo evidenciando la continua operación del sistema en el reconocimiento de siniestros. En 2022 se presentó un crecimiento negativo del 7%, reduciendo la presión sobre la siniestralidad de las ARL. Ver Gráfico 2.7.

Fuente: Cálculos propios a partir de Indicadores de Gestión de FASECOLDA.

Las ARL destinan recursos para su funcionamiento a través de los gastos administrativos, los cuales tienen un límite normativo del 23% de las primas emitidas, de acuerdo con la Resolución 3544 de 2013. Adicionalmente, como parte de sus políticas comerciales, dichas entidades se encuentran facultadas para contratar a intermediarios de seguros (corredores, agentes y agencias de seguros) con cargo a recursos propios con el fin de conformar sus carteras de afiliados.

Gráfico 2.7
Movimientos netos de reservas de siniestros en miles de millones de pesos constantes (2021)
Tasa de crecimiento anual en eje derecho
A junio 30 de 2022

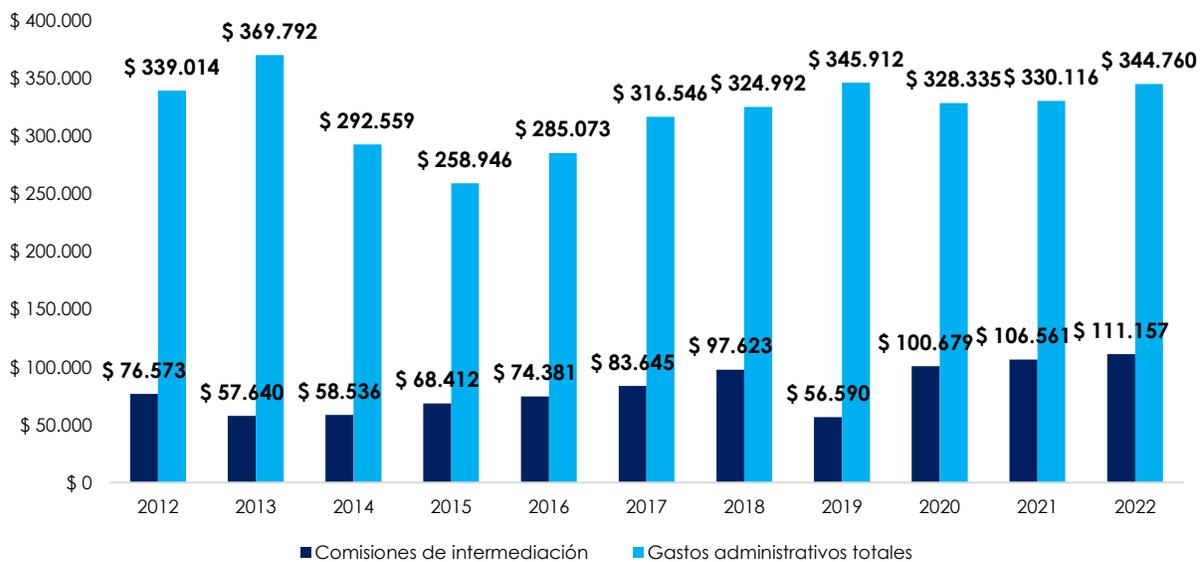


Fuente: Cálculos propios a partir de Indicadores de Gestión de FASECOLDA.

Los gastos administrativos se mantuvieron relativamente constantes en términos reales, mientras que las comisiones de intermediación se incrementaron a junio 30 de 2022. Al respecto, se encuentra un crecimiento de las comisiones de intermediación y los gastos de administración para el decenio analizado del 45,2% y del 1,7%, respectivamente. En términos porcentuales, como proporción de las primas emitidas se encuentra que las comisiones de intermediación disminuyeron levemente pasando del 5% al 4,2%, mientras que los gastos administrativos disminuyeron del 22% al 13%. Esto indica una mayor eficiencia en el gasto de los recursos (propios y de las cotizaciones) administrados por las ARL. Ver Gráfico 2.8.

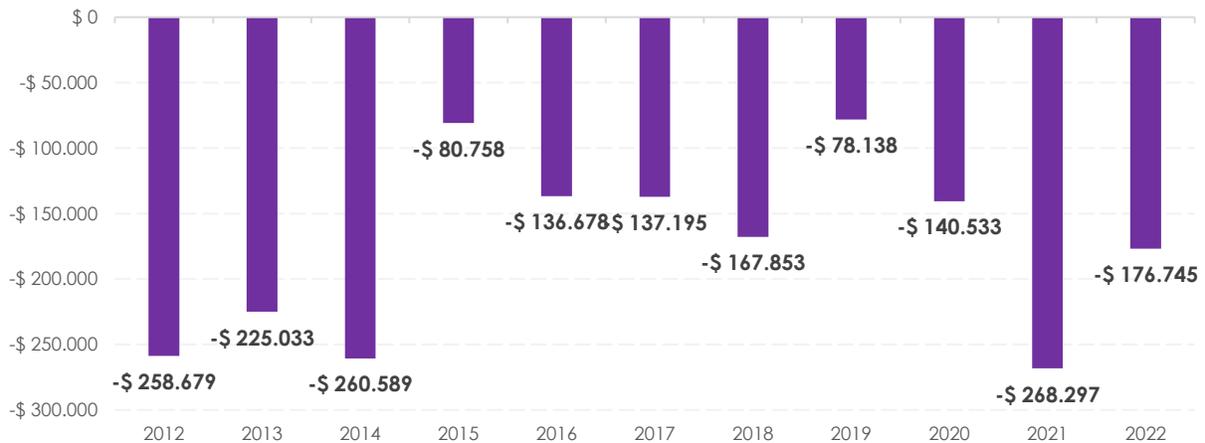
El resultado técnico de las ARL corresponde a la utilidad operativa. Según se observa, el nivel de pérdida técnica se encuentra dentro del promedio del decenio. Ver Gráfico 2.9.

Gráfico 2.8
Comisiones de intermediación y gastos administrativos
A junio 30 de 2022



Fuente: Cálculos propios a partir de indicadores de gestión de FASECOLDA.

Gráfico 2.9
Resultado técnico en miles de millones de pesos constantes (2021)
A junio 30 de 2022



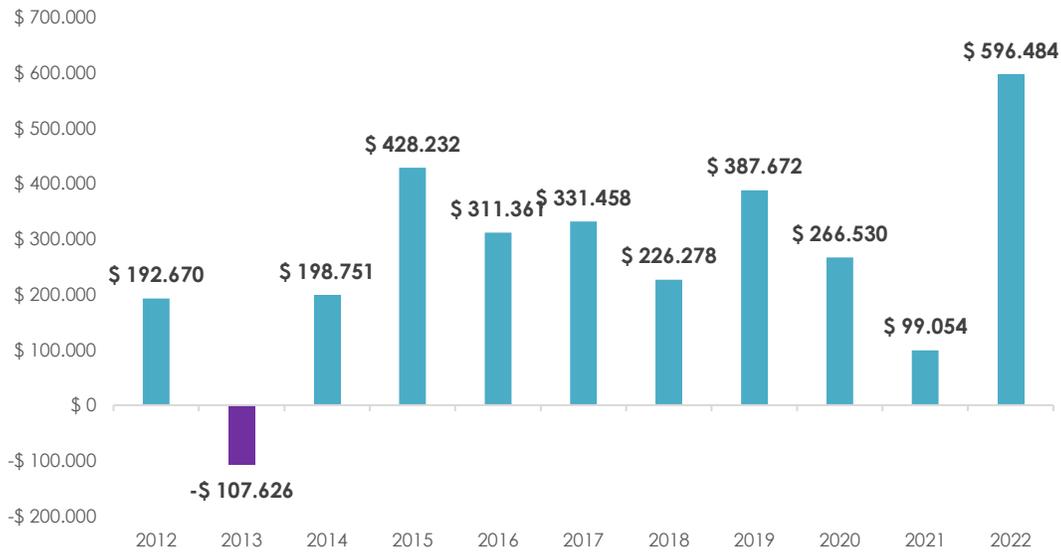
Fuente: Cálculos propios a partir de indicadores de gestión de FASECOLDA.

Por otra parte, es pertinente considerar que los niveles de pérdidas operacionales que presenta el SGRL son compensados por los resultados de los portafolios en los cuales se encuentran invertidas las reservas técnicas, con lo cual, los resultados del ejercicio en todos los periodos analizados, excepto en uno, son positivos. Adicionalmente, según se puede apreciar, en términos reales se encuentran unos resultados crecientes que favorecen las utilidades de las entidades aseguradoras que comercializan el seguro en el país. Con corte a junio de 2022, el SGRL presenta un margen neto (utilidad neta como proporción de los ingresos operacionales) del 23%. Ver Gráfico 2.10.

Para finalizar, se muestra el comportamiento del margen de solvencia de las entidades aseguradoras autorizadas

por la Superintendencia Financiera para comercializar los ramos de seguros de vida, dentro de los cuales se incluye el seguro de riesgos laborales. Si bien la información refleja la consolidación del patrimonio técnico de todos los seguros comercializados por las entidades aseguradoras de vida, el indicador de solvencia permite analizar la fortaleza patrimonial del SGRL, en tanto el seguro aporta el 33% de las primas y el principal ramo de comercialización de las entidades aseguradoras que participan del SGRL como ARL es el seguro de riesgos laborales. Ver Cuadro 2.1 y Gráfico 2.11.

Gráfico 2.10
Resultados del ejercicio en millones de pesos constantes (2022)
A junio 30 de 2022



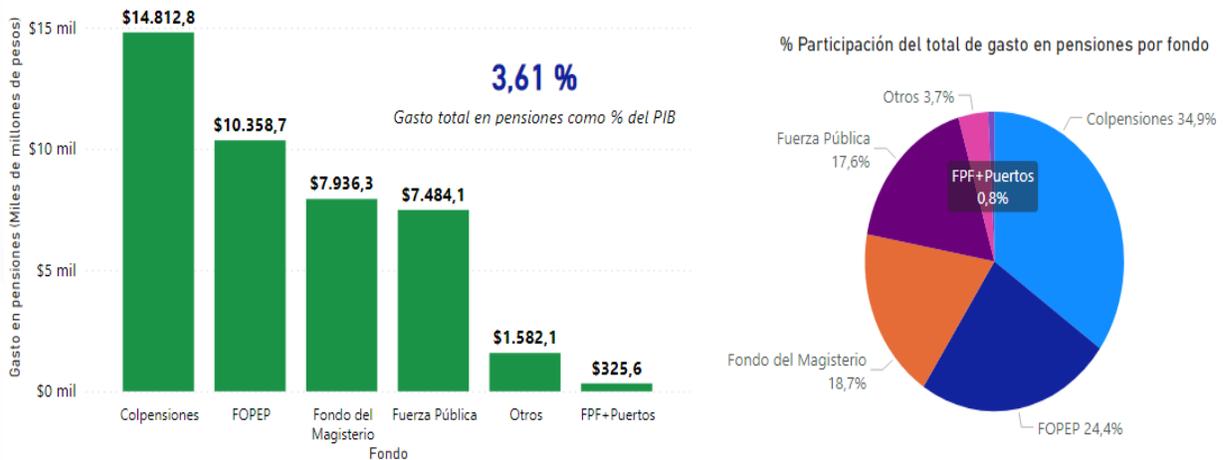
Fuente: Cálculos propios a partir de Formato 290 de la Superintendencia Financiera.

Cuadro 2.1
Margen de solvencia de las entidades aseguradoras que operan el ramo de riesgos laborales
A marzo de 2022

Entidad Aseguradora	Patrimonio Técnico (1)	Patrimonio Adecuado (2)	Solvencia (3) = (1) - (2)	Solvencia / P. Técnico	Solvencia / P. Adecuado
AXA Colpatría	319.522	190.698	128.824	40%	68%
Bolívar	1.604.408	592.211	1.012.197	63%	171%
Aurora	27.957	3.088	24.868	89%	805%
Sura	1.700.252	1.162.418	537.834	32%	46%
Alfa	1.485.960	1.439.587	46.373	3%	3%
Positiva	576.269	389.509	186.760	32%	48%
Colmena	254.432	107.263	147.170	58%	137%
Equidad	43.369	41.670	1.699	4%	4%

Fuente: Cálculos propios a partir de reporte de la Superintendencia Financiera.

Gráfico 2.11
Margen de solvencia de las entidades aseguradoras que operan el ramo de riesgos laborales
A marzo de 2022



Fuente: Cálculos propios a partir de reporte de la Superintendencia Financiera.

3. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

3.1 Evolución de los afiliados al Sistema Pensional Colombiano

Con el objeto de alcanzar un sistema con mayor cobertura y más equitativo en la protección a la vejez, mediante la Ley 100 de 1993 se creó el Sistema General de Pensiones -SGP-, con el cual finalizaron múltiples regímenes que existían hasta la fecha de su entrada en vigor, se conservaron algunos Regímenes Especiales y Exceptuados, se establecieron los esquemas de solidaridad y se unificaron las condiciones de acceso, permanencia y los requisitos de pensión.

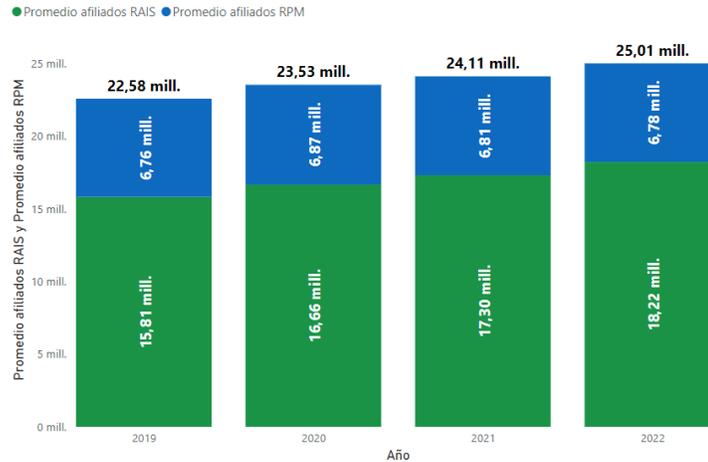
Sin embargo, a pesar de los avances logrados a través de la aplicación de la Ley 100 de 1993, los cambios demográficos, económicos, sociales y laborales del país

exigían implementar nuevas modificaciones al Sistema Pensional. Para asegurar una mayor equidad social, solidaridad y responsabilidad fiscal, se expidió la Ley 797 de 2003, que reforma algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones y la interacción de los regímenes dentro de este.

Así, actualmente, el Sistema General de Pensiones se compone de dos regímenes solidarios, excluyentes entre sí y que coexisten, el Régimen de Prima Media (RPM) y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). El primero sigue un

Gráfico 3.1
Evolución de afiliados al Sistema General de Pensiones
junio 2019 - junio 2022

Año	Mes	Afiliados RAIS	Afiliados RPM	Afiliados totales
2019	enero	15.610.711	6.716.925	22.327.636
2019	febrero	15.700.372	6.741.307	22.441.679
2019	marzo	15.787.002	6.759.402	22.546.404
2019	abril	15.852.953	6.778.977	22.631.930
2019	mayo	15.930.056	6.777.437	22.707.493
2019	junio	16.001.982	6.796.796	22.798.778
2020	enero	16.522.399	6.866.788	23.389.187
2020	febrero	16.617.248	6.878.160	23.495.408
2020	marzo	16.671.878	6.883.634	23.555.512
2020	abril	16.698.983	6.867.710	23.566.693
2020	mayo	16.712.321	6.855.958	23.568.279
2020	junio	16.749.448	6.857.796	23.607.244
2021	enero	17.143.988	6.813.902	23.957.890
2021	febrero	17.203.626	6.802.968	24.006.594
2021	marzo	17.266.418	6.803.368	24.069.786
2021	abril	17.341.272	6.806.044	24.147.316
2021	mayo	17.401.293	6.809.752	24.211.045
2021	junio	17.465.129	6.805.342	24.270.471
2022	enero	18.008.314	6.787.219	24.795.533
2022	febrero	18.100.514	6.787.803	24.888.317
2022	marzo	18.204.814	6.785.853	24.990.667
2022	abril	18.270.289	6.781.020	25.051.309
2022	mayo	18.343.249	6.782.957	25.126.206
2022	junio	18.400.486	6.784.401	25.184.887
Total		17.000.198	6.805.480	23.805.678



Fuente: Cálculos DGRESS con información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

esquema *pay-as-you-go*¹, donde al final de la vida laboral, el trabajador recibe un beneficio proporcional a su ingreso promedio de los últimos diez años. El segundo sigue un esquema *fully-funded*² donde el trabajador, al final de su vida laboral, recibe una pensión a partir de sus ahorros y de los rendimientos que ese ahorro generó en el mercado financiero.

La elección del Régimen es libre por parte del afiliado, existiendo la posibilidad de traslado de régimen bajo ciertas condiciones. Las condiciones del Sistema General de Pensiones empezaron a regir

para los trabajadores que se afiliaron con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993³. Para quienes ya se encontraban afiliados se establecieron parámetros diferenciales en cuanto a su incorporación y requisitos para el acceso a los beneficios pensionales, lo que se conoce como el Régimen de Transición.

A continuación, se presenta un análisis descriptivo de la información de los afiliados al Sistema General de Pensiones reportada a la Superintendencia Financiera, con corte a junio 30 de 2022. El

¹ Esquema en el cual los aportes actuales del sistema pensional son destinados a pagar las pensiones de aquellas personas con derecho a recibir pensión.

² Esquema en el cual los aportes realizados al sistema pensional son destinados a un fondo propio que

financiará la pensión de este individuo cuando cumpla los requisitos de pensión mínima y la solicite.

³ La Ley 100 de 1993 estipuló que el Sistema General de Pensiones entraría en vigor a partir del 1º de abril de 1994 para el orden nacional y en junio de 1995 para el orden territorial.

Cuadro 3.1
Afiliados según Administradora del Régimen de Prima Media
Junio 2022

ADMINISTRADORAS DEL RPM	NÚMERO DE AFILIADOS	% PARTICIPACIÓN POR ADMINISTRADORA
COLPENSIONES	6.780.946	99,95%
FONPRECON TOTAL	2.739	0,04%
CAXDAC	431	0,006%
PENSIONES DE ANTIOQUIA	285	0,004%
TOTAL	6.784.401	100%

Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS.
A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

número de afiliados al SGP ascendió a 25.184.887 personas a junio 30 de 2022, creciendo un 3.71% frente al mismo mes del año anterior.

El Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) registra la mayor participación con el 72.9 % de los afiliados, mientras que el Régimen de Prima Media (RPM) concentra el 27.1 % restante, como se evidencia en el Gráfico 3.1.

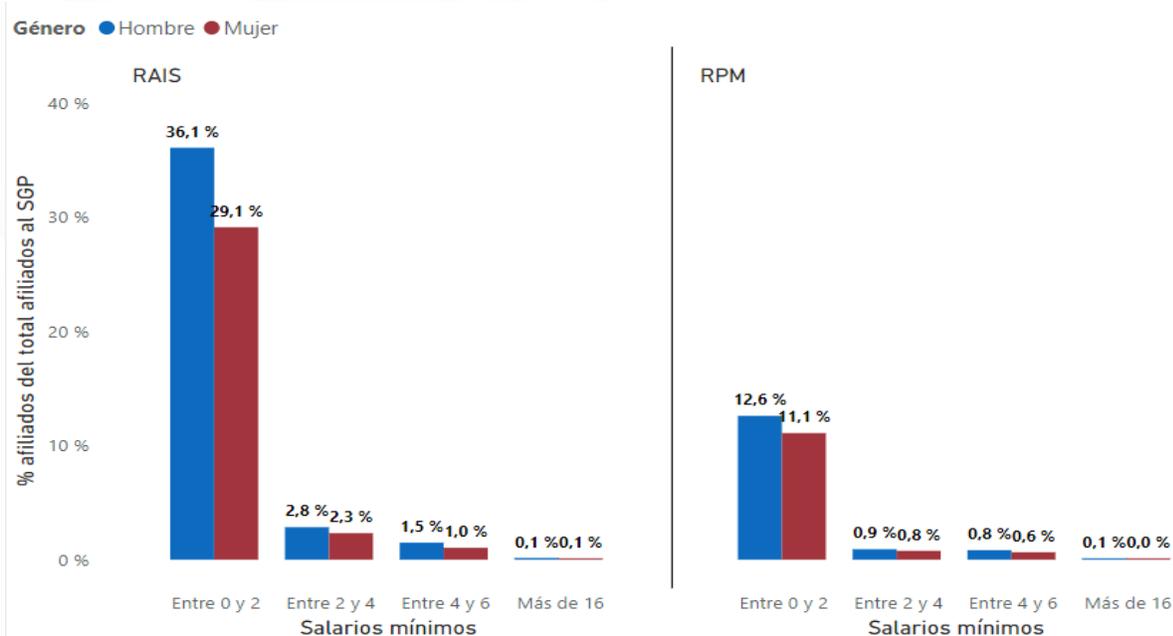
Aunque el RPM es administrado en su mayoría por la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, también cuenta con los afiliados de la Caja de Auxilios y de Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles (CAXDAC), el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (FONPRECON) y de Pensiones de Antioquia. Estas cuatro administradoras son supervisadas por la Superintendencia Financiera. Aparte también se encuentran las pensiones del

Cuadro 3.2
Afiliados según AFP del Régimen de Ahorro Individual
A junio 2022

AFP	NÚMERO DE AFILIADOS	% PARTICIPACIÓN POR AFP
PORVENIR	11.129.395	60,38%
PROTECCION	5.354.042	29,14%
COLFONDOS	1.790.618	9,79%
SKANDIA	126.248	0,69%
SKANDIA ALTERNATIVO	183	0,001%
TOTAL	18.400.486	100%

Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS.
A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Gráfico 3.2
Afiliados según régimen, rango salarial y sexo
Junio 2022



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

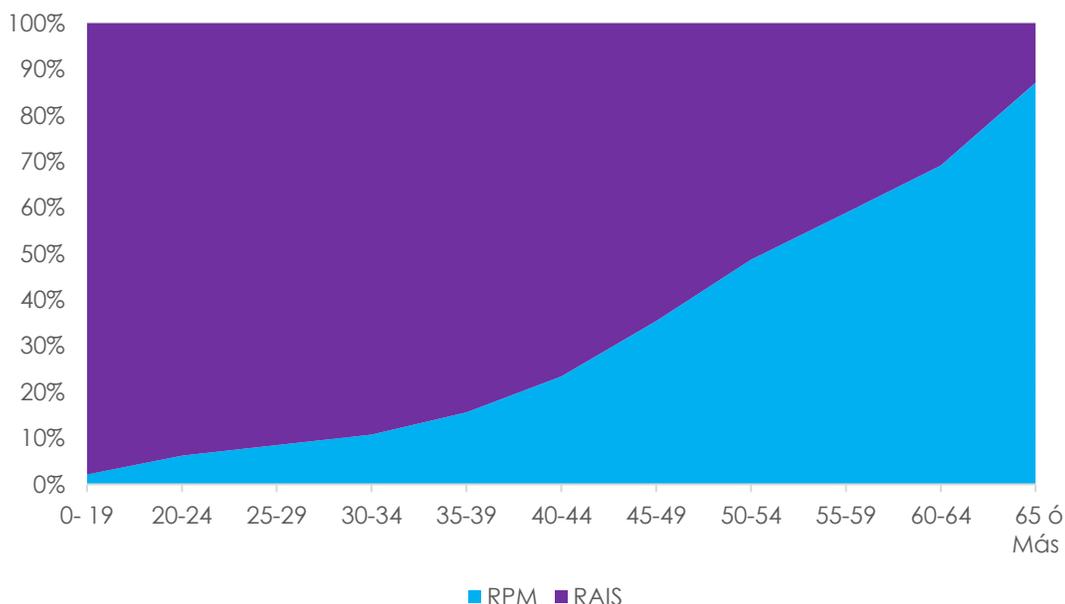
Fondo del Magisterio y las administradas por el FOPEP, que se pueden considerar parte del RPM y cuyos datos se presentan más adelante en este boletín. Entre las administradoras del RPM vigiladas por la Superintendencia Financiera, Colpensiones concentraba casi la totalidad de los afiliados del RPM a junio de 2022, como se observa en el siguiente cuadro.

Por su parte, el RAIS, es administrado por Administradoras de Fondos de Pensiones Obligatorias (AFPs). Entre estos fondos, el mayor concentrador de afiliados es Porvenir, con un 60.38% de participación, a junio de 2022 (ver Cuadro 3.2).

Ahora bien, el Sistema General de Pensiones registró una importante concentración por niveles de ingresos a junio 30 de 2022. En particular, se evidencia que en la mayoría de los casos, los ingresos mensuales de los afiliados son inferiores o iguales a dos salarios mínimos legales vigentes (SMMLV). Ver Gráfico 3.2.

Es de anotar que del total de afiliados al SGP, el 36.1% corresponde a hombres que ganan menos de dos SMMLV y cotizan al RAIS (vs. 12.6% en el RPM), seguido del 29.1% de mujeres que también ganan menos de 2 SMMLV y cotizan al RAIS (vs. 11.1% en el RPM). Con base en lo anterior, se observa una brecha entre el porcentaje

Gráfico 3.3
Distribución de afiliados por rangos de edad
Junio 2022



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

de afiliación a los regímenes y respecto del género de los afiliados, dado que la mayor proporción es de hombres, tanto en el RAIS como en el RPM.

A junio 30 de 2022, la proporción de afiliados a los regímenes del SGP por rangos de edad, presenta un comportamiento similar al de los años anteriores, es decir, la gente de mayor edad está en mayor proporción en el RPM, principalmente debido a la madurez del sistema, puesto que los mayores comenzaron a cotizar al Instituto de Seguros Sociales -ISS- antes de la Ley 100 de 1993 y continuaron en el RPM. De ahí en adelante la nueva población de cotizantes tenía una preferencia por el RAIS

y se observa que el rango de edad de 45 - 49 años, es decir, quienes tenían entre 18 y 22 años en 1993, es el punto donde la proporción de afiliados comienza a ser más alta para RPM.

3.2 Movilidad e interacción entre regímenes del SGP

Cada uno de los regímenes del SGP, el RAIS y el RPM, cuenta con sus propias condiciones de requisitos y beneficios, lo cual implica que las prestaciones a las que pueden acceder los afiliados pueden variar según la elección individual del régimen al cual cotizan y por el cual se pensionan. En lo que corresponde a la jubilación por

vejez, la pensión o devolución de saldos de cada régimen se determina por las siguientes condiciones: (i) Los afiliados sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco años, contados a partir de la última selección, según lo dispuesto en la Ley 797 de 2003, (ii) Después de un año de la entrada en vigencia de la mencionada Ley, el afiliado no puede trasladarse de régimen cuando le falten diez años o menos para cumplir la edad mínima para tener derecho a la pensión de vejez.

La decisión de elegir el régimen para afiliarse, así como la decisión de trasladarse de uno a otro, está determinada por cada una de estas particularidades, en donde el afiliado debe buscar la mejor opción para

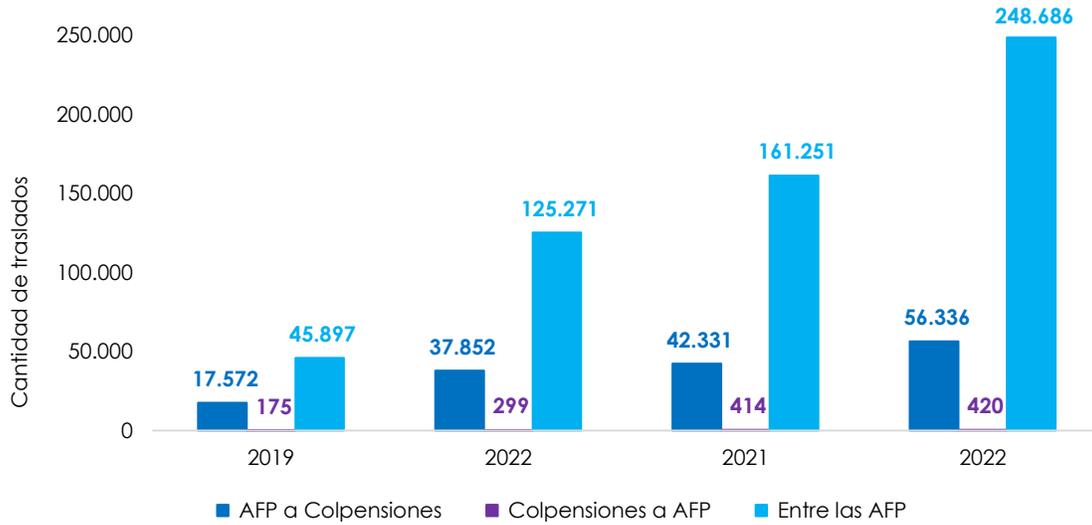
sí mismo conforme a su perfil e historial laboral. Al analizar la movilidad de los afiliados entre regímenes durante el primer semestre de los años 2019 – 2022, se encuentra que la mayor parte de los traslados ocurre del RAIS al RPM y que el acumulado para el primer semestre del 2022 resultó en un flujo de 56.336 afiliados de RAIS hacia el RPM, en tanto que desde el RPM hacia el RAIS se presentaron 420 traslados para este mismo período de acuerdo con información de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Cabe anotar que el flujo de traslados entre AFP fue de 248.686. Ver Gráfico 3.4.

Cuadro 3.3
Comparativo de condiciones de los regímenes pensionales

CARACTERÍSTICA	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	
	RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL
Requisitos	1.300 semanas cotizadas.	Contar con el capital suficiente para tener derecho a una pensión de por lo menos el 110% de una renta vitalicia de SMLMV.
Edad de Pensión	62 Hombres - 57 Mujeres.	62 Hombres - 57 Mujeres o con el capital suficiente.
Garantía de pensión mínima	Edad y semanas requeridas.	Edad, 1.150 semanas y no contar con otros ingresos, rentas o recursos.
Monto de la pensión	Se calcula como un promedio del ingreso de los últimos 10 años	Se calcula a partir del ahorro realizado con sus respectivos rendimientos
Destino de los aportes	Fondo de naturaleza común.	Cuenta de ahorro individual.
Recursos para el afiliado en caso de no cumplir requisitos de pensión	Indemnización sustitutiva:	Devolución de saldos:
	Aportes ajustados por inflación	Aportes ajustados por inflación + rendimientos reales
Administradora	Colpensiones (Entidad pública)	Porvenir, Protección, Skandia y Colfondos (Administradoras de Fondos de pensiones y Cesantías).

Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones – DGRESS.

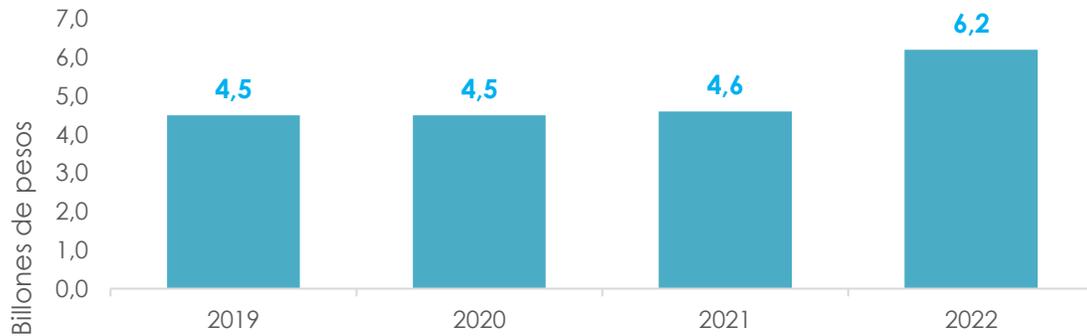
Gráfico 3.4
Movilidad de afiliados entre regímenes y entre AFP
 Junio 2019 – junio 2022



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El valor de los traslados desde el RAIS a Colpensiones alcanzó los \$6,2 billones a junio 30 de 2022, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 3.5
Valor de los traslados desde RAIS a Colpensiones
 Junio 2019 – junio 2022



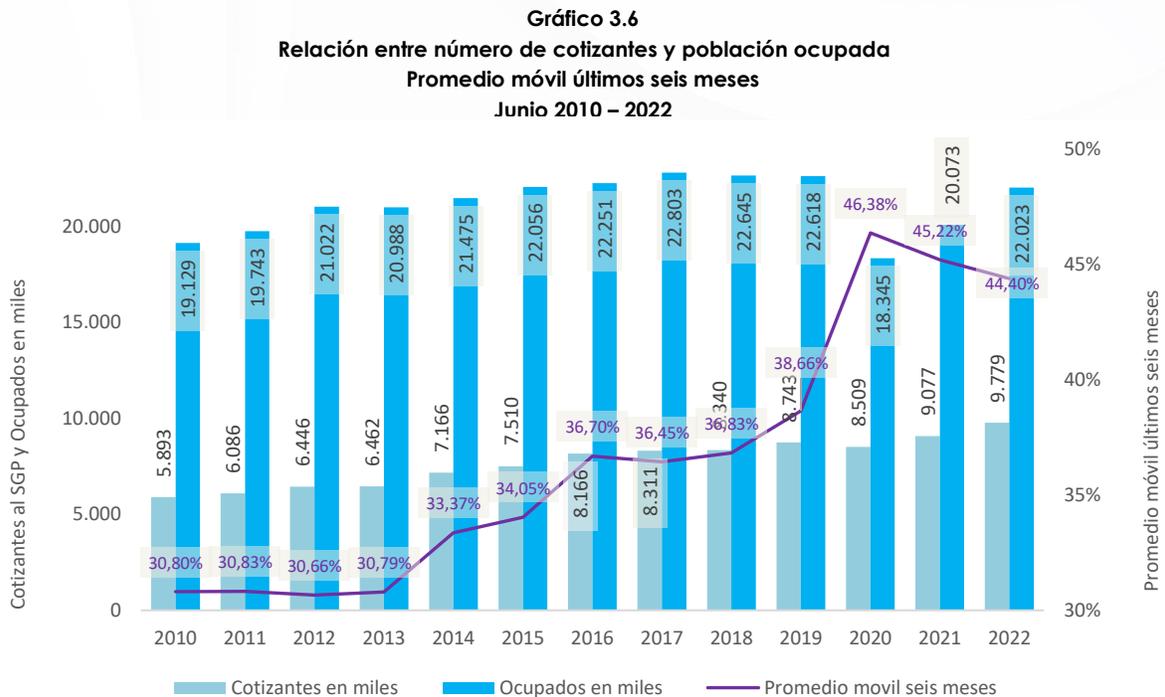
Fuente: Elaborado DGRESS con base en información de Colpensiones

Tomando en cuenta lo anterior y, según lo dispuesto por las Leyes 1328 de 2009 y 1748 de 2014 sobre la información financiera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera adelantaron gestiones para que los afiliados cuenten con información apropiada para tomar decisiones de traslado entre regímenes pensionales, lo cual se materializó en el Decreto 2071 de 2015 y la Circular Externa 016 de 2016, reglamentando la doble asesoría por parte de la entidad donde el afiliado tiene sus aportes y de la entidad donde quiere trasladar estos, con el fin de que el afiliado tenga información suficiente para tomar una decisión racional sobre lo que más le conviene.

3.3 Cobertura del Sistema General de Pensiones

De los 25,1 millones de afiliados que tenía el Sistema General de Pensiones a junio 30 de 2022, la Superintendencia Financiera reportó que cerca de \$9,78 millones (39%) son cotizantes, es decir, efectuaron la cotización obligatoria durante el período reportado.

A su vez, es de anotar que a partir de información correspondiente a población ocupada y población económicamente activa del país se han calculado dos indicadores de cobertura del sistema. Por un lado, el cociente entre cotizantes y población ocupada, cuya evolución se presenta en el siguiente gráfico:



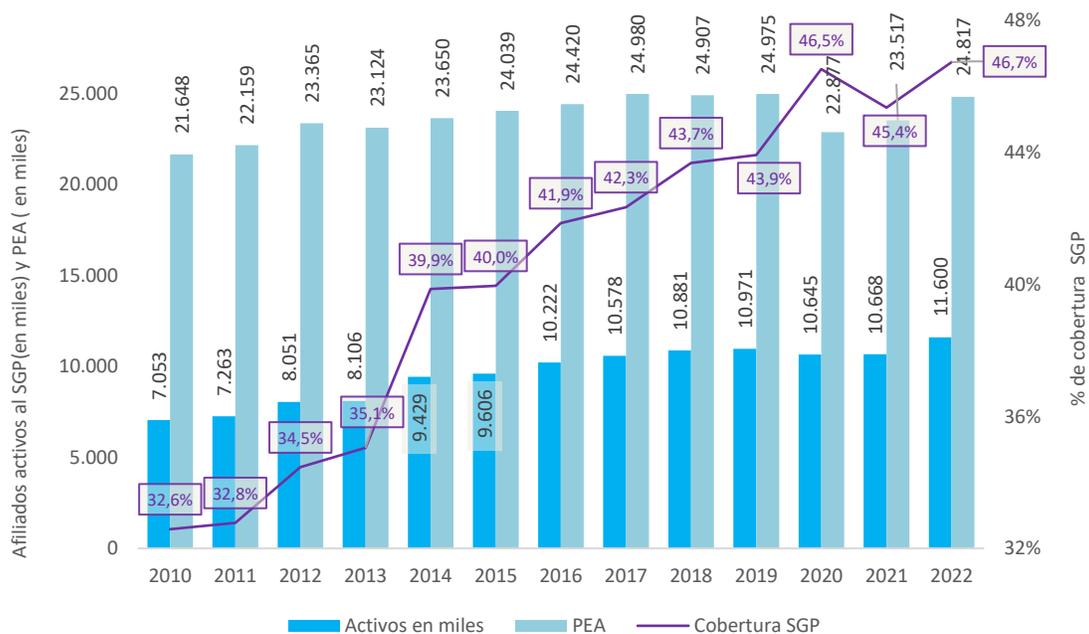
Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS.
A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia y del DANE.

Del ejercicio realizado se puede observar que la cobertura del sistema pensional, definida como la proporción entre afiliados cotizantes y el nivel de la población ocupada, pasó de 30.8% en 2010 a 44.4% en junio de 2022, mostrando una ganancia significativa en la formalización de la población ocupada en términos de su participación en el Sistema General de Pensiones, lo cual indica que aproximadamente cuatro de cada diez colombianos, que están trabajando, cotizaron al Sistema General de Pensiones al final del período analizado. Cabe anotar que es menor el número de cotizantes al Sistema General de Pensiones que al Sistema General de Salud, por lo que el índice mostrado en el Gráfico 3.6 sería un

subconjunto de la población empleada en el sector formal.

Por otro lado, se calculó el cociente entre afiliados y población económicamente activa -PEA-. En este caso, también se observa una tendencia creciente, para el horizonte 2010 - 2020, lo cual indica que cada vez existen más afiliados activos, personas con cotizaciones en los últimos seis meses, que cuentan con un empleo o están buscándolo. Lo anterior es resultado, en buena medida, de las políticas decididas de formalización laboral, llevadas a cabo a través de la Ley 1607 de 2012, mediante la cual, se sustituyeron parcialmente aportes patronales por un impuesto a las utilidades empresariales,

Gráfico 3.7
Relación entre afiliados activos y Población Económicamente Activa (PEA)
Junio 2010 – 2022



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS.

generando un alivio parafiscal a los empleadores, reduciendo sus costos e incentivando el empleo formal. Ver Gráfico 3.7.

Sin embargo, durante la vigencia 2020 se evidenció un cambio en la tendencia, reduciéndose la cobertura a 45.4%, con una disminución de la población económicamente activa a causa de los perjuicios en el mercado laboral derivados de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus Covid-19, lo cual se ve principalmente durante abril de 2020, en el que la población económicamente activa disminuyó 6.2%, en comparación con marzo del mismo año y un 15.6% frente a abril de 2019. Finalmente, a diciembre de 2020, el porcentaje de cobertura se redujo a 39.3%. Cabe resaltar que durante junio de 2022 se vio una recuperación, llegando a 46.74%, la cifra más alta observada en los últimos 15 años.

Como se evidencia, la cobertura del sistema bajo cualquiera de los esquemas analizados ha evolucionado de manera positiva durante la mayor parte de la última década, de hecho, es de resaltar que en junio de 2022, el número total de afiliados al Sistema General de Pensiones ascendió a 25,1 millones de personas, como se dijo antes, lo que representa un crecimiento del 49% con respecto al mismo mes de 2012. Sin embargo, se siguen evidenciando desafíos en esta materia, no necesariamente por la forma en la que el sistema está diseñado, sino que depende significativamente de la dinámica del mercado laboral colombiano que se ve fuertemente afectado por la alta

tasa de informalidad laboral. Aunque la pandemia del nuevo Coronavirus ocasionó una disminución de cotizantes en 2.77%, así como de los afiliados activos al SGP, en 9.8%, para diciembre de 2020 (con respecto al mismo mes de 2019). A su vez, durante 2022 se evidencia una recuperación expresada en un aumento del 9.7% en el número de cotizantes y de 8% en el número de afiliados activos, en comparación con el mismo mes de 2021.

3.4 Fondo de Solidaridad Pensional

Los usos del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP) están reglamentados por la Ley 797 de 2003. La subcuenta de solidaridad está destinada a financiar programas que otorguen un subsidio al aporte a pensión de aquellas personas que, por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, tales como trabajadores independientes o desempleados, artistas, deportistas, madres comunitarias y discapacitados. A su vez, la subcuenta de subsistencia se encarga de financiar programas como Colombia Mayor, actualmente solo para ex madres comunitarias y ex madres sustitutas.

A continuación, se presentan los gastos de las dos subcuentas del FSP, a partir de la información de giros presupuestales suministrada por Fiduagraria, en calidad de Administradora Fiduciaria de ese Fondo. Ver Cuadro 3.4.

Cuadro 3.4
Gastos de las subcuentas de solidaridad y subsistencia
A junio 2022

ID	SUBCUENTA	CONCEPTO	DIC 2021 A JUN 2022
51	Solidaridad	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 3.670.289.699
55	Solidaridad	GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$ 84.626.135.420
58	Solidaridad	OTROS GASTOS	\$ 4.892.122
TOTAL GASTOS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD			\$ 88.301.317.241
51	Subsistencia	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 158.332.370
53	Subsistencia	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 66.451.039
55	Subsistencia	GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$ 12.560.540.000
58	Subsistencia	OTROS GASTOS	\$ 17.329.239.213
TOTAL GASTOS SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA			\$ 30.114.562.622

Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS.

Es de aclarar que las fuentes de recursos del Fondo de Solidaridad Pensional están reglamentadas por el artículo 8° de la Ley 797 de 2003, en el cual se fija un porcentaje de cotización adicional para aquellos cotizantes que devenguen más de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes, este porcentaje se incrementa de forma escalonada a medida que aumenta el IBC y es repartido por igual entre la subcuenta de solidaridad y la subcuenta de subsistencia, tal como se aprecia en el Cuadro 3.5.

Cuadro 3.5
Ingresos de las subcuentas de solidaridad y subsistencia
Enero a mayo 2022

SUBCUENTA	CONCEPTO	EJECUCION ACUMULADA INGRESOS
Solidaridad	APOTES DEL 0,50%	\$ 206.659.528.121
Solidaridad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (1)	\$ 7.214.397.361
Solidaridad	INTERESES POR MORA Y RENDIMIENTOS ADMINISTRADORAS	\$ 1.625.386.822
Solidaridad	MULTAS Y SANSIONES	\$ 118.824.638
Solidaridad	SUBTOTAL INGRESOS DE LEY SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD	\$ 215.618.136.942
Solidaridad	OTROS INGRESOS SUBCUNETA DE SOLIDARIDAD	\$ 2.294.991.790
TOTAL INGRESOS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD		\$ 217.913.128.732

Subsistencia	APORTES DEL 0,50%	\$ 208.782.005.021
Subsistencia	APORTES DIFERENCIALES	\$ 61.692.480.141
Subsistencia	APORTES PENSIONADOS	\$ 18.039.091.143
Subsistencia	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (1)	\$ 3.355.918.270
Subsistencia	INTERESES POR MORA Y RENDIMIENTOS ADMINISTRADORAS	\$ 1.322.500.639
Subsistencia	EXCEDENTES SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD	\$ 0
Subsistencia	SUBTOTAL INGRESOS DE LEY	\$ 293.191.995.214
Subsistencia	OTROS INGRESOS	\$ 522.474.044
TOTAL INGRESOS SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		\$ 293.714.469.258

Fuente: Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS.

A partir de información del Fondo de Solidaridad Pensional.

(1) Incluye rendimientos financieros (intereses cuentas de ahorro y rendimientos financieros)A partir de información del Fondo de Solidaridad Pensional.

Los aportes del mes de mayo de 2022, que corresponden al punto adicional de cotización, equivalen al 94.8% de los ingresos de la subcuenta de solidaridad y al 71.1 % de la subcuenta de subsistencia. Los aportes restantes de la subcuenta de subsistencia son los efectuados por los afiliados con ingresos superiores a 16 SMMLV, los cuales fueron de \$61,6 mm para mayo de 2022 (Aportes Diferenciales, Cuadro 3.5), así como los aportes de los pensionados que devengan una mesada superior a 10 SMMLV, suma que asciende a \$18 mil millones (Aportes Pensionados, Cuadro 3.5). Por último, los rendimientos financieros registraron un valor de \$7,2 mm y \$3,3 mm (Rendimientos Financieros, Cuadro 3.5) para las subcuentas de solidaridad y subsistencia, respectivamente.

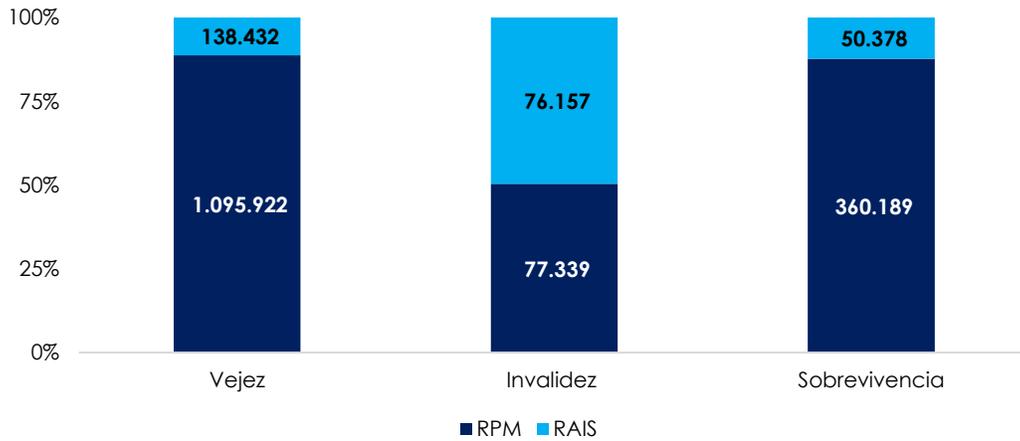
(22.8%) son pensiones de sobrevivencia. Además, del total de pensiones de vejez, el 88.8% ha sido otorgado por el régimen de prima media y el 11.2% restante por el de ahorro individual. Para el caso de las pensiones de sobrevivencia, el 87.7% ha sido otorgado por el régimen de prima media y el 12.3% restante por el de ahorro individual. En el caso de las pensiones de invalidez, el 50.4% ha sido otorgado por el régimen de prima media y el 49.6% restante por el de ahorro individual. Por último, del total pensionados, el 85.3% pertenece al RPM y el 14.7% restante corresponde al RAIS (ver Gráfico 3.8).

Adicionalmente, del total de pensionados 977 mil (54.4%) son mujeres y 820 mil (45.6%) son hombres. Ver Gráfico 3.8.1.

3.5 Número de pensionados

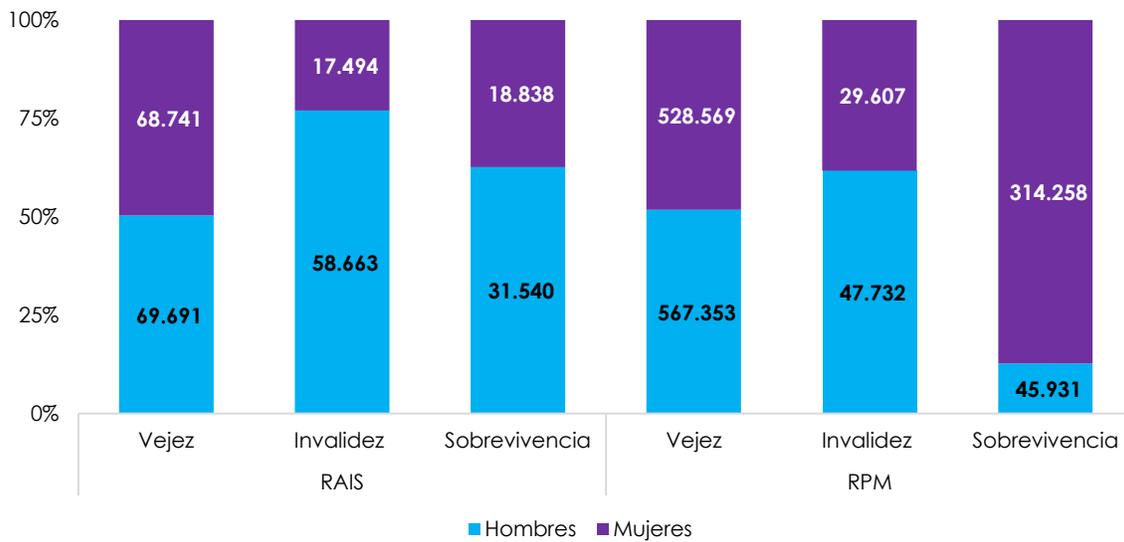
De los 1,7 millones de pensionados de las administradoras del RPM y del RAIS vigiladas por la Superintendencia Financiera, a junio 30 de 2022 se reportó que cerca de 1,2 millones (68.6%) son beneficiarios del tipo de pensión por vejez; 153.000 (8.5%) por invalidez; y 410.000

Gráfico 3.8
Número de pensionados totales en RPM y RAIS por tipo de pensión (1)
A junio 30 de 2022



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia. Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera

Gráfico 3.8.1
Número de pensionados totales en RPM y RAIS por tipo de pensión y género junio 2022



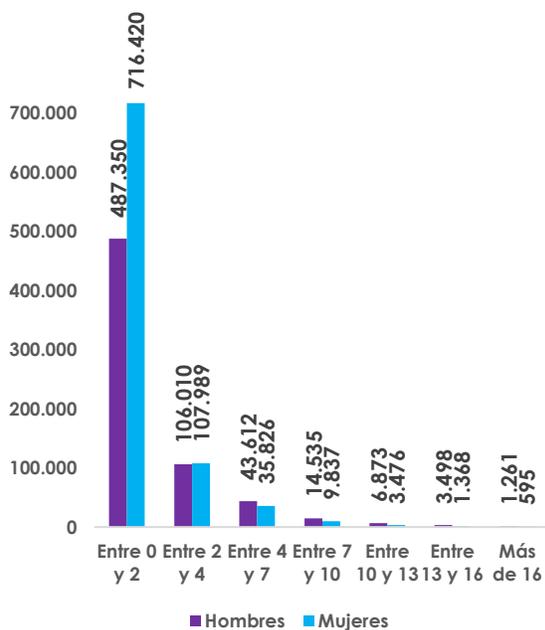
Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Régimen de Prima Media (RPM)

El Régimen de Prima Media⁴ contaba con 1.535.573 pensionados a junio 30 de 2022 y la mayoría de estos está en el rango salarial entre 0 y 2 SMMLV, siendo mayoría las mujeres pensionadas en los dos primeros rangos, mientras que a medida que aumenta el rango salarial son más los hombres quienes se pensionan. Ver Gráfico 3.9.

Gráfico 3.9

Número de pensionados totales en RPM por salarios mínimos y género - A junio 2022



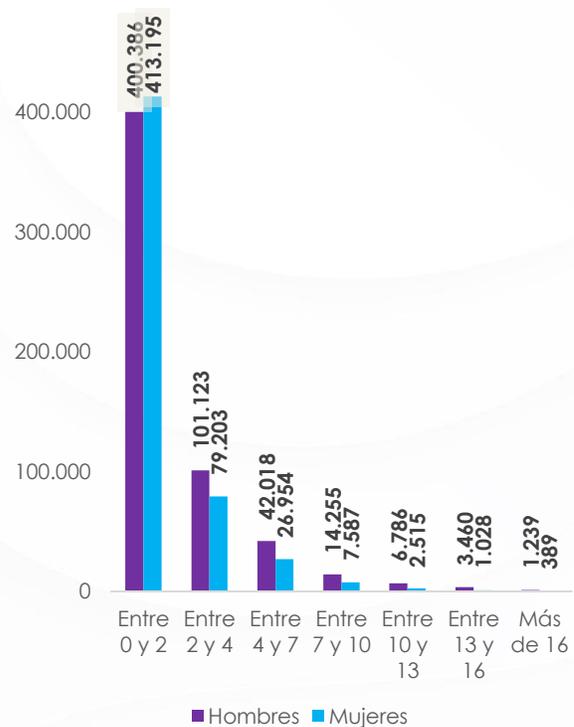
Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁴ Administradoras de pensiones vigiladas por la Superintendencia Financiera.

A través del Gráfico 3.10, se hace referencia exclusiva a las pensiones de vejez.

Gráfico 3.10

Número de pensionados de vejez en RPM por salarios mínimos y género - A junio 2022



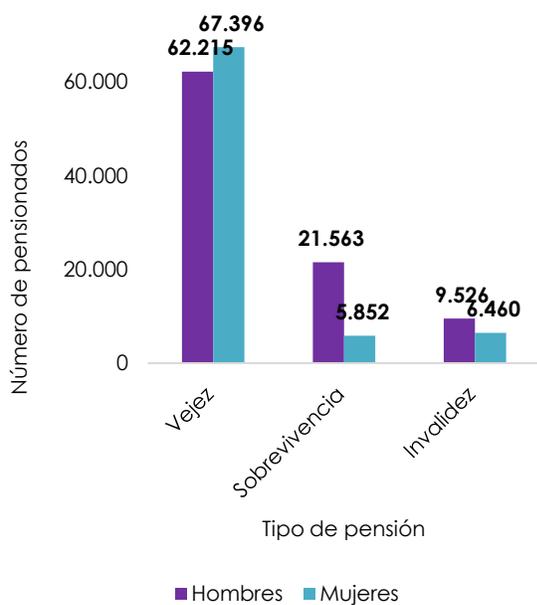
Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS)

A junio de 2022, el número acumulado de pensionados a cargo del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) fue de 264.967. Al analizar las modalidades de pensión a las que acceden los individuos

en el Régimen de Ahorro Individual, se observa que la mayoría de los pensionados en la Modalidad de Retiro Programado son pensionados de vejez (74.9%), seguido de los pensionados por sobrevivencia (15.8%) y los pensionados por invalidez (9.2%). Con relación a la distribución de los retiros programados en el RAIS por tipo de pensión y género, se observa que las pensiones de vejez corresponden, en su mayoría, a mujeres, mientras que la mayoría de pensiones por invalidez y sobrevivencia corresponde a hombres (ver Gráfico 3.11).

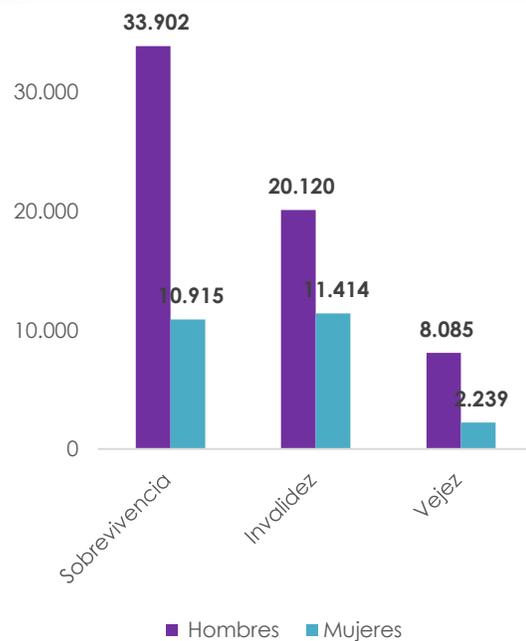
Gráfico 3.11
Número de retiros programados en el RAIS por tipo de pensión y género
A junio 2022



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

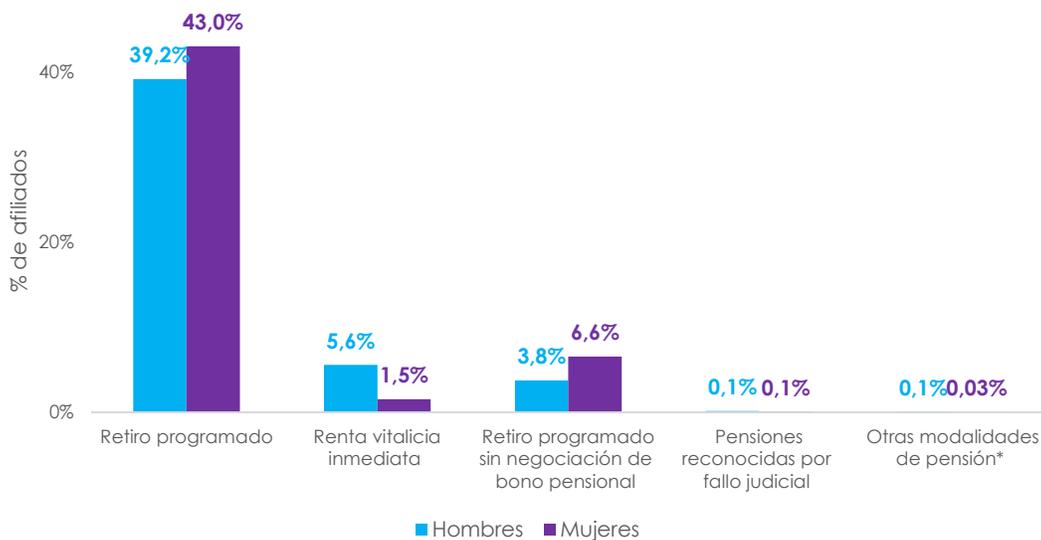
Contrario a lo anterior, las rentas vitalicias de los afiliados al RAIS se concentran en las rentas de sobrevivencia (51.7%) e invalidez (36.4%), mientras que las pensiones de vejez en esta modalidad equivalen al 11.9% del total. Con relación a la distribución por género de las rentas vitalicias, se encontró que la mayoría de los pensionados por esta modalidad bien sea de vejez, sobrevivencia o invalidez, son hombres (ver Gráfico 3.12).

Gráfico 3.12
Número de rentas vitalicias en el RAIS por tipo de pensión y género
A junio 2022



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Gráfico 3.13
Distribución de pensionados por vejez del RAIS por modalidad
A junio 2022



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS.

A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(*) Incluye retiro programado con renta vitalicia, renta temporal variable con renta vitalicia diferida y otras modalidades de pensión.

Lo anterior redundaba en que, al observar únicamente las pensiones de vejez vigentes dentro del RAIS, solo el 7.12% se encuentra en la modalidad de renta vitalicia. A pesar de la baja participación de las rentas vitalicias en comparación con la participación de los retiros programados, hubo un aumento desde 9.863 rentas vitalicias con corte al mes de junio de 2021 hasta 10.324 rentas vitalicias el mismo mes del 2022. Esto acorde con las medidas tomadas por la Superintendencia Financiera de Colombia que, mediante la Resolución 3099 de 2015, tuvo por objeto actualizar los parámetros técnicos para el acceso a los beneficios pensionales del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad que estaban vigentes desde

1997. Esta actualización permite que los parámetros estén acordes con los movimientos y la realidad del mercado financiero y por tanto que las personas al llegar a la edad de pensión puedan tener una diversidad de ofertas de modalidades para pensionarse (ver Gráfico 3.13).

Vale la pena aclarar las diferencias entre una renta vitalicia y un retiro programado. En el caso de los retiros programados, que son administrados por las AFP, hay una discreción del pensionado en cuanto a la distribución de los pagos en el tiempo a partir de los fondos acumulados en su Cuenta de Ahorro Individual (CAI). Los riesgos asociados a la rentabilidad de la CAI, la extralongevidad y los que en

general conduzcan al agotamiento de la CAI, entre otros, los asume el pensionado.

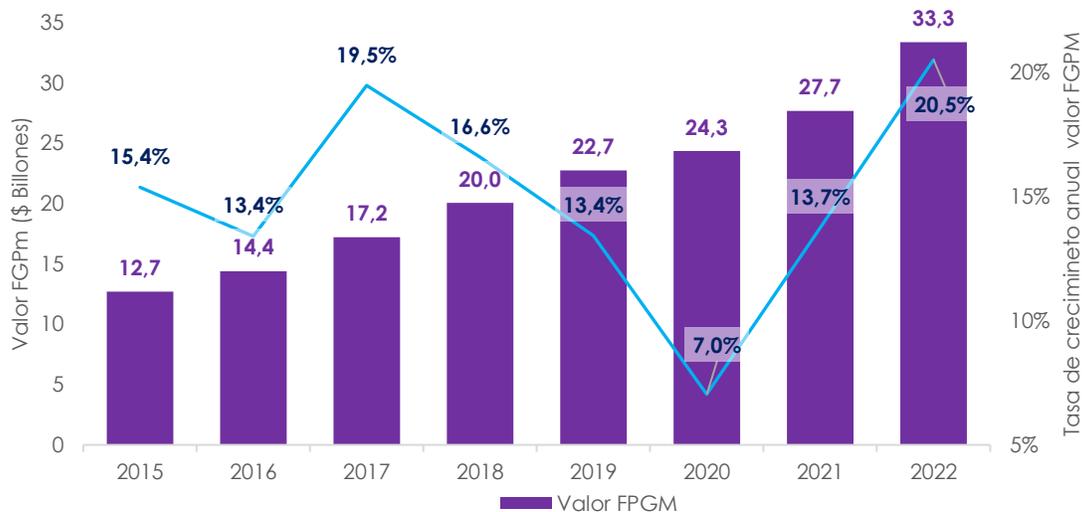
En el caso de las rentas vitalicias, que son administradas por las entidades aseguradoras, estos riesgos los asume la aseguradora, que calcula el monto de la mesada de acuerdo con las probabilidades de supervivencia del pensionado y su grupo familiar y las rentabilidades proyectadas, de tal forma que el capital aportado sea incorporado a un fondo conjunto con otras rentas vitalicias de manera que sea suficiente para garantizar las mesadas pensionales de un grupo de pensionados de manera vitalicia. En la renta vitalicia el costo de transferir los riesgos mencionados a las entidades aseguradoras se hace a costa de pagar la renta vitalicia con la totalidad de los recursos de la CAI, es decir, de ceder

la titularidad de esos recursos a la aseguradora.

Recursos Fondo de Garantía de Pensión Mínima

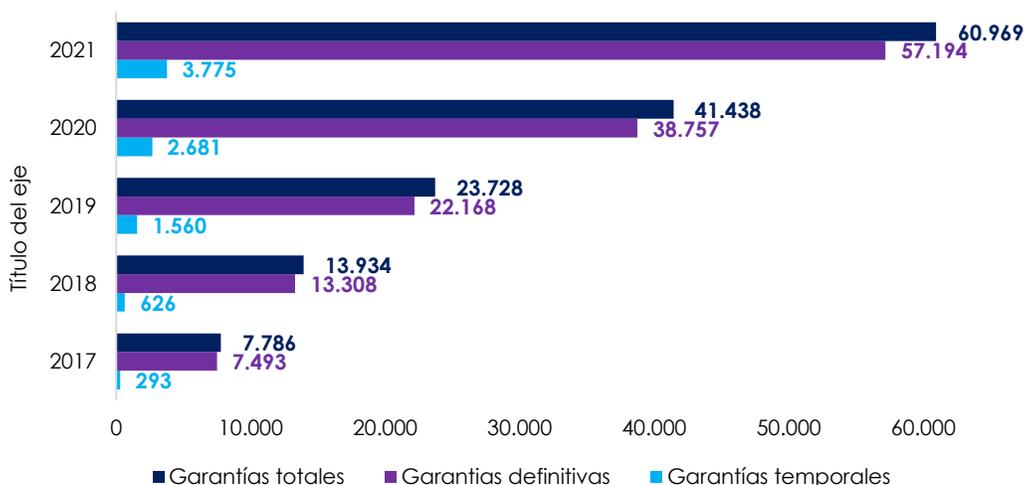
El Fondo de Garantía de Pensión Mínima (FGPM) contaba con recursos por valor de \$33,3 billones a 30 de junio de 2022. Este fondo se nutre de los aportes que realizan los cotizantes al RAIS, específicamente del 1.5% del Ingreso Base de Cotización (IBC) del afiliado y los rendimientos obtenidos por la administración de las AFP bajo la modalidad de portafolio de Fondo Moderado. El FGPM recibió recursos por primera vez en marzo del 2004 y ha tenido un crecimiento exponencial a través del tiempo, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico 3.14
RAIS - Valor del Fondo de Garantía de Pensión Mínima
A junio 2015 - 2022



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Gráfico 3.15
Número de Garantías de Pensión Mínima reconocidas
2016 – 2021



Fuente: Elaborado por DGRESS.
A partir de información de la Oficina de Bonos Pensionales (MHCP).

Respecto al número de pensiones otorgadas con respaldo del Fondo de Garantía de Pensión Mínima del RAIS, se encontró que entre 2006 y 2021 se han otorgado en total 60.969 garantías de pensión mínima. El 32.03% de ese total corresponde a garantías otorgadas durante 2021, cuando se reconocieron 19.531. Este comportamiento es producto natural de la madurez que va adquiriendo el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad que, con cerca de 25 años de existencia, empieza a generar un número considerable de pensionados. Ver Gráfico 3.14.

3.5.3 Pensiones de otras entidades y regímenes

A continuación se hace un recuento de las pensiones y asignaciones de retiro otorgadas por otras entidades públicas del orden nacional. Al respecto, cabe anotar que de las entidades relacionadas en el Cuadro 3.6, solamente tres se mantienen con afiliados activos: el Fondo del Magisterio, las Cajas de Retiro (CASUR y CREMIL) que administran el régimen de los miembros de la Fuerza Pública y el Fondo de Previsión del Congreso. Todos los demás tienen poblaciones cerradas y en su mayoría son administradas por la UGPP y pagadas por intermedio del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP) (ver Cuadro 3.6).

Cuadro 3.6
Pensionados por regímenes especiales, exceptuados
y de empleadores - A junio 2022

ENTIDAD	NÚMERO DE PENSIONADOS
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FIDUPREVISORA)*	222.983
CAJANAL (FOPEP)	214.593
CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL*	109.580
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL*	79.151
MINISTERIO DE DEFENSA*	58.315
POLICIA NACIONAL*	31.971
JUBILADOS EXFUNCIONARIOS - ISS(FOPEP)	17.993
TELECOM (FOPEP)	13.709
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES*	12.079
FONCOLPUERTOS(FOPEP)	11.802
CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO(FOPEP)	8.968
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA*	4.587
SENA+	4.396
ADPOSTAL(FOPEP)	2.972
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL*	2.381
INCORA EN LIQUIDACIÓN(FOPEP)	1.773
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO (Alcalís)	1.736
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO (FONPRECON)	1.580
HOSPITAL MILITAR*	658
UNIVERSIDAD DE CORDOBA*	553
UNIVERSIDAD DEL CAUCA*	499
CAPRESUB (FOPEP)	480
UNIVERSIDAD DE CALDAS*	452
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA*	349
OTROS*	203
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO*	196
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO*	77
DEFENSA CIVIL*	53
COLDEPORTES-MINISTERIO DEL DEPORTE*	52
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION*	13
SANATORIO DE AGUA DE DIOS*	10
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS*	9
ICA*	8
FISCALIA GENERAL DE LA NACION*	4
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE*	1
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN*	0
SANATORIO DE CONTRATACIÓN*	0
TOTAL	804.186

Fuente: DGPM, DGPPN. Cálculos Subdirección de Pensiones – DGRESS. (*) Datos pensionados diciembre 2021

Distribución de población nacional en los programas de protección económica en la vejez

Del total de la población incluida en los programas de protección económica en la vejez, que corresponde a 4.399.314 personas, 1.707.367 reciben un subsidio del programa Colombia Mayor (38.8%), que otorga \$80.000 mensuales para todos los beneficiarios a nivel nacional, seguido de los pensionados del Régimen de Prima Media encabezado por Colpensiones y que cubre 1.502.393 personas (34.2 % de la población). Ver cuadro 3.7.

Cuadro 3.7
Número de Pensiones, Asignaciones de Retiro y Beneficios Sociales Complementarios

RÉGIMEN/ PROGRAMA	PENSIONADOS/ BENEFICIARIOS	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL
BEPS (anualidades vitalicias)	40.599	20,58%
PASIVOCOL (1)	99.367	-1,40%
FOMAG (2)	222.983	2,40%
RAIS (3)	264.967	15,68%
FF.MM (4)	279.017	6,50%
FOPEP	303.108	-1,40%
RPM (5)	1.533.450	4,57%
Colombia Mayor (6)	1.722.334	1,00%
TOTAL	4.465.825	-

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, FOPEP y DGPM Cálculos Subdirección de Pensiones-DGRESS

(1) Incluye pensiones de los Gobiernos Centrales Territoriales.

(2) Datos pensionados a diciembre de 2021

(3) Incluye a PROTECCIÓN, PORVENIR, SKANDIA, COLFONDOS Y SKANDIA ALTERNATIVO

(4) Incluye Asignaciones de Retiro de CASUR y CREMIL, así como las pensiones de invalidez y sobrevivientes del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional a diciembre de 2021.

(5) Incluye a COLPENSIONES, FONPRECON, CAXDAC y Fondo de Pensiones de Antioquia.

(6) Datos de beneficiarios activos a diciembre de 2021

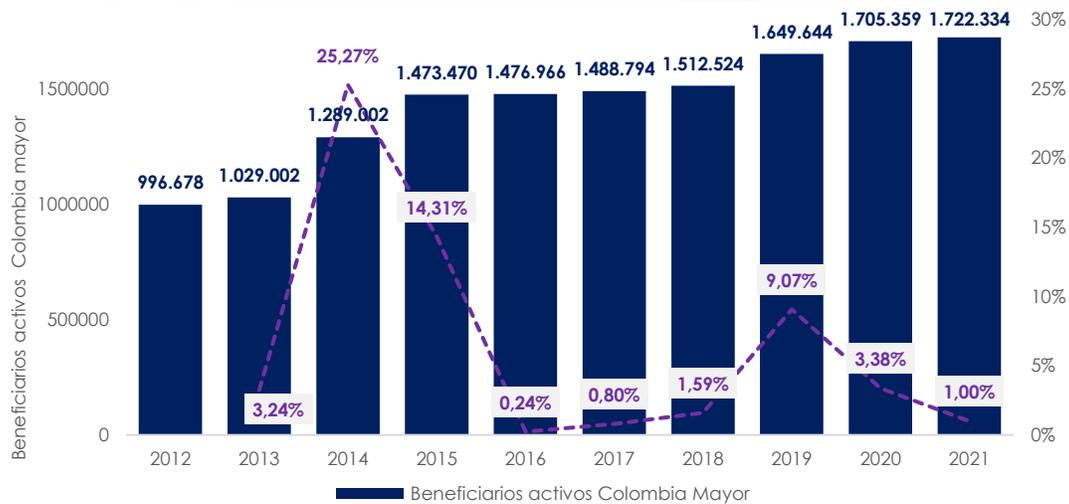
Programa Colombia Mayor

Además de lo anterior, y con el fin de lograr mayor cobertura de protección económica durante la vejez, mediante la Ley 797 de 2003 se creó la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, con la cual se financia el Programa Protección Social al Adulto Mayor (PPSAM), que venía siendo administrado por intermedio de un encargo fiduciario asignado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No obstante, como consecuencia de la crisis económica y social derivada del Covid-19, buscando garantizar la eficiencia del gasto público, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Legislativo 812 de 2020, delegó en el Departamento Administrativo para la

Prosperidad Social la ejecución del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor y a los contratos de encargo fiduciario en ejecución que hubiese suscrito el Ministerio del Trabajo, para la operación de este programa. Esto con la finalidad de mejorar la gestión pública en el manejo de estos programas y así garantizar el máximo beneficio económico y optimización de los recursos presupuestales disponibles, para con ello mitigar el deterioro de las condiciones económicas de la población más vulnerable.

La cobertura de este programa experimentó un aumento significativo durante 2014 - 2019 y para el mes de diciembre de 2021 logró tener 1.722.334 beneficiarios activos, como se puede observar en el siguiente gráfico.

Gráfico 3.16
Beneficiarios activos del Programa Colombia Mayor
2012 – diciembre 2021



Fuente: Fondo de Solidaridad Pensional. Cálculos Subdirección de Pensiones - DGRESS.

Gráfico 3.17
BEPS - Número de personas vinculadas y ahorradores
A mayo 2022



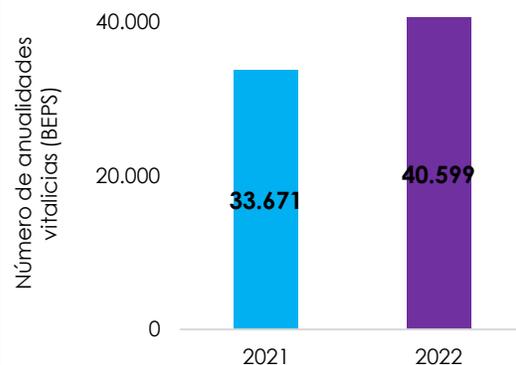
Fuente: Colpensiones. Cálculos Subdirección de Pensiones - DGRESS.

Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)

Adicionalmente, para aumentar la cobertura en la afiliación, a través de Colpensiones, se implementó el beneficio social complementario de los Beneficios Económicos Periódicos -BEPS-, que consiste en la posibilidad de que personas de escasos recursos que no cumplan con los requisitos para acceder a una pensión puedan acceder a rentas periódicas inferiores al salario mínimo. Así, a mayo de 2022 existían 1.738.386 personas vinculadas a este programa de BEPS, de las cuales 914.567 (52.6%) habían efectuado aportes como ahorradores, es decir, 89.892 adicionales a los 824.675 reportados a diciembre de 2021, con un incremento del 9.8% (ver Gráfico 3.17).

Para el mes de junio de la vigencia 2022, en BEPS se habían expedido 40.599 anualidades vitalicias, con un aumento del 20.58% en comparación con junio de 2021, ver el siguiente Gráfico:

Gráfico 3.18
BEPS - Número de anualidades vitalicias
2021 - 2022

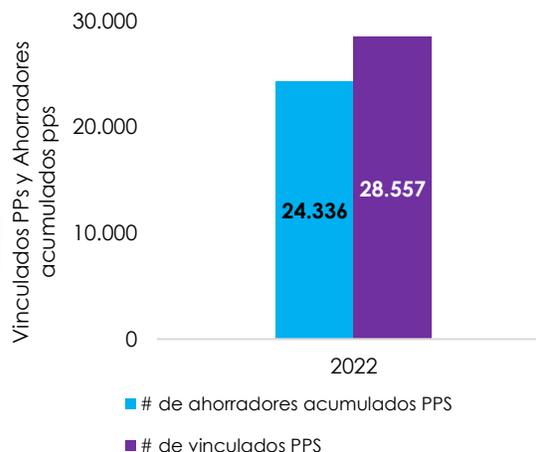


Fuente: Colpensiones. Cálculos Subdirección de Pensiones - DGRESS.

Piso de Protección Social (PPS)

De acuerdo con el DANE, para el cierre de 2021, aproximadamente el 45.4% de la población ocupada percibía ingresos inferiores a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). Al respecto, vale la pena destacar los avances del Piso de Protección Social (PPS) que está dirigido a todos estos trabajadores. En este programa se reportan 28.587 vinculados con corte a mayo de 2022, de ellos 21.714 realizaron aportes obligatorios y 6.873 aportes voluntarios. Sin embargo, del total de vinculados, 4.251 ya se encontraban en el programa y habían realizado aportes, es decir, que 24.336 vinculados se convirtieron en nuevos ahorradores en BEPS a través de sus aportes al PPS. Lo anterior representa un avance del 28% respecto de la meta de 88.180 nuevos ahorradores. Por último, el 58% del total de personas vinculadas al PPS son mujeres y el número de empleadores registrados ascendió a 799 (ver Gráfico 3.19).

Gráfico 3.19
PPS - Número de vinculados y ahorradores acumulados - A mayo 2022

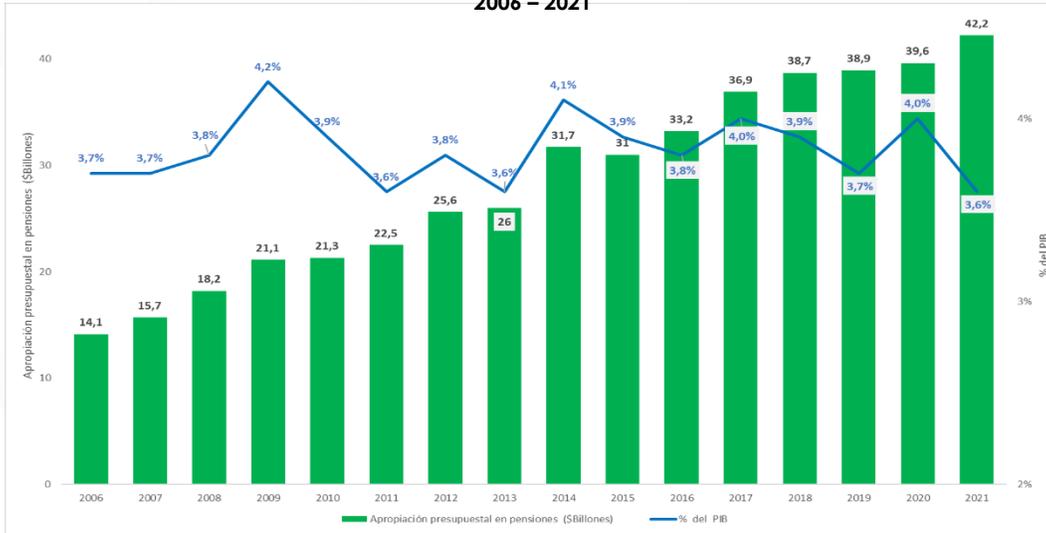


Fuente: Colpensiones. Elaboración Subdirección de Pensiones – DGRESS

Gasto de la Nación en pensiones

El gasto de la Nación en pensiones para el cierre de 2021 alcanzó la suma de \$42,2 billones, el 3.6% del PIB, tal como se observa en el Gráfico 3.20.

Gráfico 3.20
Gasto de la Nación en pensiones
2006 – 2021

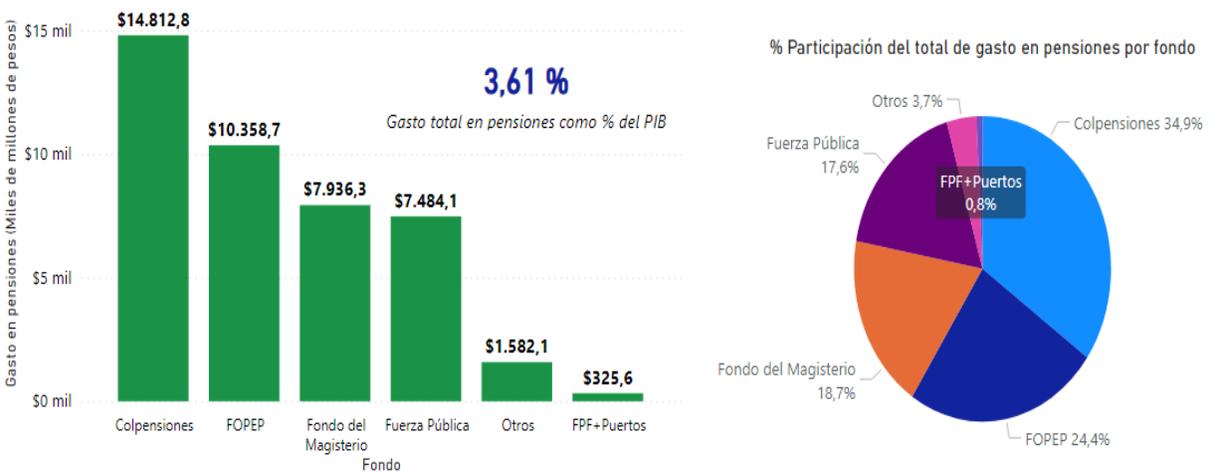


Fuente: DGPM. Elaboración Subdirección de Pensiones - DGRESS.

El 34.9% de recursos que gastó la Nación en pensiones durante 2021 se destinó a Colpensiones, seguido del 24.4% destinado

a FOPEP y el 18.7% al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, como se puede observar en el Gráfico 3.21.

Gráfico 3.21
Distribución por fondos del gasto de la Nación en pensiones
diciembre 2021



Fuente: DGPM. Cálculos Subdirección de Pensiones - DGRESS.

4. PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES -PASIVOCOL-

El Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales de las Entidades Territoriales -Pasivocol- establece la metodología única diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999, cuyo objetivo es cuantificar el pasivo pensional de las entidades territoriales, con base en la información suministrada por cada una de ellas, a través de la reconstrucción y registro de las historias laborales de los empleados activos, pensionados, sustitutos de pensión y retirados (exfuncionarios), tanto del sector central⁵, como del descentralizado⁶.

Para efectos de este boletín se presentan datos de las 1.133 entidades del sector central, de las cuales, a junio 30 de 2022, 1.130 alguna vez han obtenido aprobación y actualización de su cálculo actuarial, dato que representa un avance de 99.7% en el objetivo de realizar y actualizar el cálculo del pasivo pensional del sector central de las entidades territoriales.

Pasivocol reporta el pasivo pensional de las entidades territoriales de manera anual dado que estas cuentan con el mismo periodo de tiempo para reportar información al proyecto y obtener cálculo actuarial o en su defecto si esto no ocurre, hacer una actualización financiera del pasivo.

⁵ El sector central territorial hace referencia a las alcaldías, gobernaciones y/o distritos.

4.1 Pasivo pensional territorial promedio por departamento y categorías

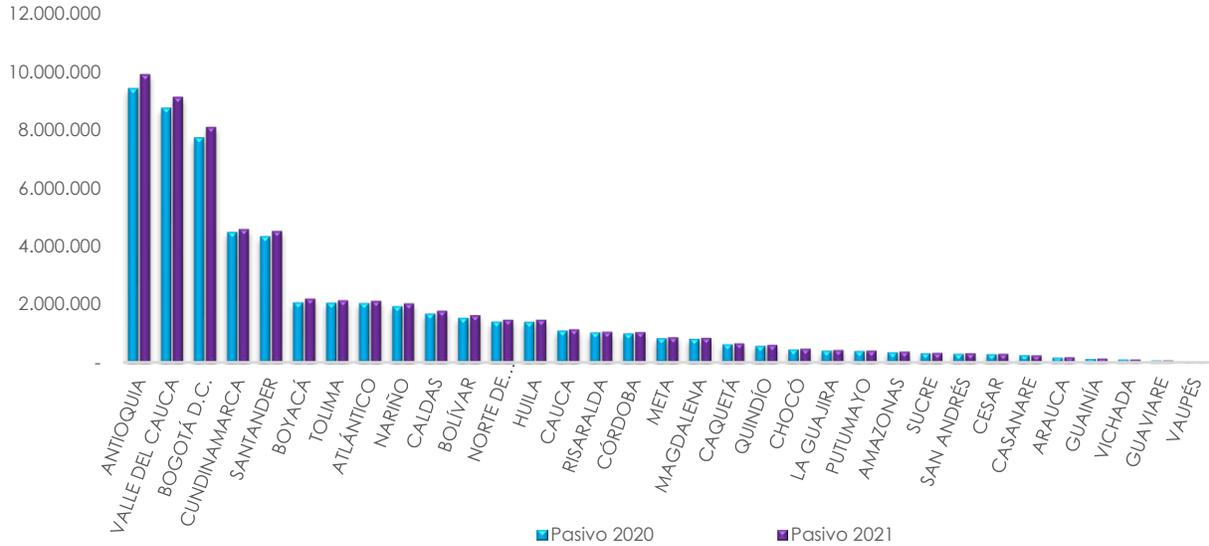
El pasivo pensional territorial del sector central estimado por Pasivocol ascendió a \$61,28 billones a 31 de diciembre de 2021. Dicho pasivo corresponde a la información reportada por las entidades territoriales para 806.292 personas con derecho a bono pensional y 97.150 personas con reserva, de manera que en promedio el pasivo estimado per cápita es equivalente a \$38.208.220 para las personas con bono pensional y \$313.760.492 para las personas con reserva.

El pasivo total pasó de \$58,6 billones en 2020 a \$61,28 billones en 2021, incremento que equivale a un 4,5%. Dicho comportamiento se explica por el registro de nuevos pensionados, cuotas partes pensionales y también por los cambios implementados en el proyecto para la obtención de mayor calidad en la información reportada por las entidades territoriales.

Las entidades con mayor valor en su pasivo son el departamento de Antioquia, el departamento del Valle del Cauca y Bogotá con una participación del 16.2%, 14.9% y 13.2%, respectivamente, sobre el total del pasivo pensional territorial. Ver Gráfico 4.1.

⁶ El sector descentralizado hace referencia a los hospitales, empresas de servicios públicos y otras.

Gráfico 4.1
Pasivo pensonal territorial por departamento 2020 – 2021

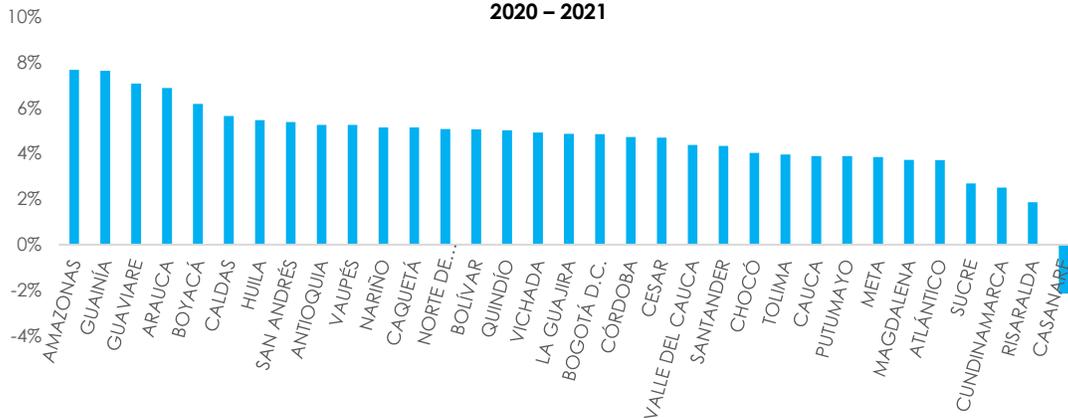


Fuente: Sistema de Información de PASIVOCOL.

El análisis de los datos correspondientes al pasivo pensonal del período 2020 - 2021 por departamento muestran que los departamentos de Amazonas, Guainía y Guaviare tuvieron el mayor incremento en su pasivo, dado que fue superior al 7%,

mientras que los restantes 29 departamentos presentan un incremento en promedio del 4.5%. El departamento de Casanare presentó una disminución en el valor de su pasivo pensonal de alrededor de un 2.15%. Ver Gráfico 4.2.

Gráfico 4.2
Variación porcentual del pasivo pensonal territorial por departamento 2020 – 2021



Fuente: Sistema de Información de PASIVOCOL.

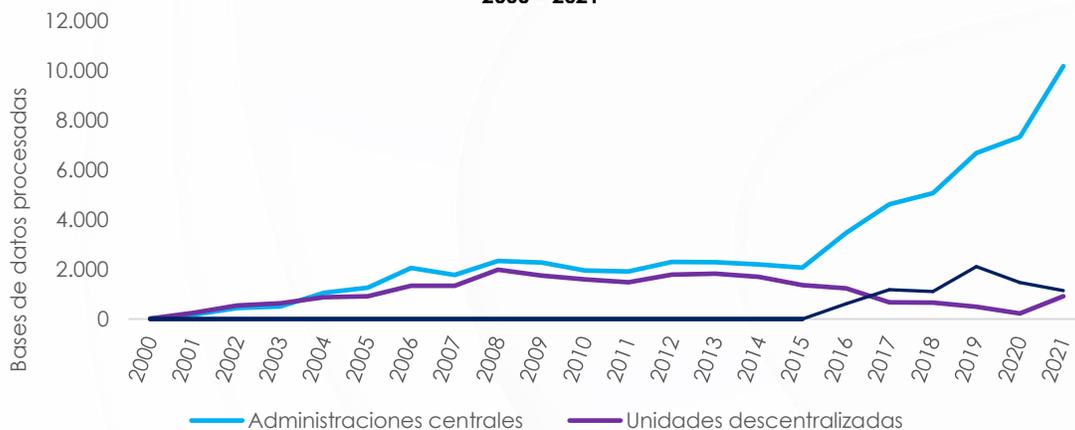
Durante el primer semestre de la vigencia 2022 el envío de información de las entidades territoriales al programa Pasivocol ha mostrado un comportamiento favorable, puesto que se obtuvo un cumplimiento del 98.76% en el envío de las bases de datos correspondientes a municipios, distritos y gobernaciones, cerca de un 10.06% de las entidades descentralizadas y para el actual informe se discriminó, de manera individual, el envío de bases de datos de los hospitales registrados en Pasivocol, para los cuales se obtuvo un cumplimiento de cerca del 37.67%. El proceso de retroalimentación con las entidades es rápido con la actualización del aplicativo, que les permite enviar y recibir la información de manera directa con el MHCP.

Cabe mencionar que durante la vigencia 2022, con fecha de corte de información a 31 de diciembre de 2021, se realizaron cambios importantes en la metodología de

revisión de las bases de datos, depuraciones y soportes documentales, lo anterior con el fin de promover el aumento en la obtención de cálculos actuariales y la salida de la condición de rezago de las entidades territoriales. Este cambio de metodología fue liderado por la Subdirección de Pensiones, que realizó un análisis profundo de manera conjunta con las entidades territoriales, el equipo de actuarios y el Grupo de Análisis de Información de Pasivocol para reevaluar la exigencia en las validaciones a las que están sujetas las bases de datos en los diferentes filtros del proceso, la exigencia de soportes documentales y la implementación de un proceso de depuración de registros automático teniendo en cuenta el cruce de información entre entidades al que tiene acceso el MHCP.

Es de anotar que desde el 2000, el envío de bases de datos al Programa Pasivocol ha

Gráfico 4.3
Bases de datos procesadas
2000 – 2021



Fuente: Proyecto de Historias Laborales PASIVOCOL.

mejorado de manera significativa, especialmente para las entidades del sector central, que registraron un promedio de crecimiento del 28%; el sector descentralizado, en tanto, mostró un incremento promedio de 20.6%, valor menor por cuanto a partir de 2016 los hospitales se empezaron a contar de manera independiente. Por último, los hospitales experimentaron un aumento en el reporte de información del 25% desde el 2016. Ver Gráfico 4.3.

4.2 Evolución del Pasivo Pensional Territorial 1999 - 2021

En general, se observa que el valor del pasivo presenta cambios año a año en la medida en que se realiza una estimación actuarial persona por persona, tales cambios pueden ser positivos o negativos dependiendo de la calidad y características de la información reportada. El valor del pasivo pensional también tiende a aumentar cuando solo se actualiza financieramente, es decir, cuando se actualiza el valor del cálculo actuarial, aprobado en algún momento del tiempo, de la siguiente forma: para bonos IPC+3 y para reservas IPC⁷.

La evolución del valor del pasivo pensional muestra que en 2007 se presentó un cambio, en razón al proceso de actualización actuarial de un número importante de gobernaciones y alcaldías con peso considerable dentro del valor total del pasivo pensional territorial. Entre

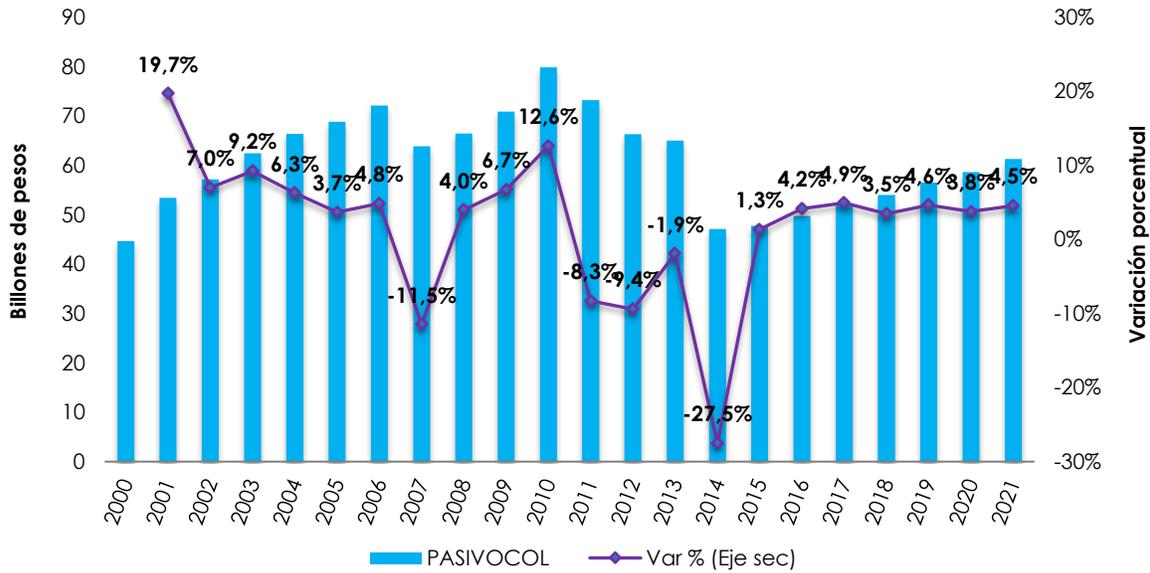
2008 y 2010 el comportamiento fue creciente, entre otros, como consecuencia de la actualización de las tablas de mortalidad, llevada a cabo mediante la Resolución 1555 de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera.

Posterior a 2010, se han presentado diferentes cambios en la metodología para la recepción y análisis de la información que reportan las entidades territoriales al Programa Pasivocol.

En los últimos cinco años se puede advertir que se mantiene constante la tendencia creciente con porcentajes de crecimiento que no superan el 5%, respecto al año anterior. Ver Gráfico 4.4.

⁷ Artículo 10 del Decreto 1299 de 1994.
Artículo 10 del Decreto 1748 de 1995.

Gráfico 4.4
Evolución Pasivo Pensional del Sector Central
1999 - 2021



Fuente: Sistema de Información de Pasivocol.

4.3 Pasivo pensional promedio distribuido por Grupo Actuarial en 2021

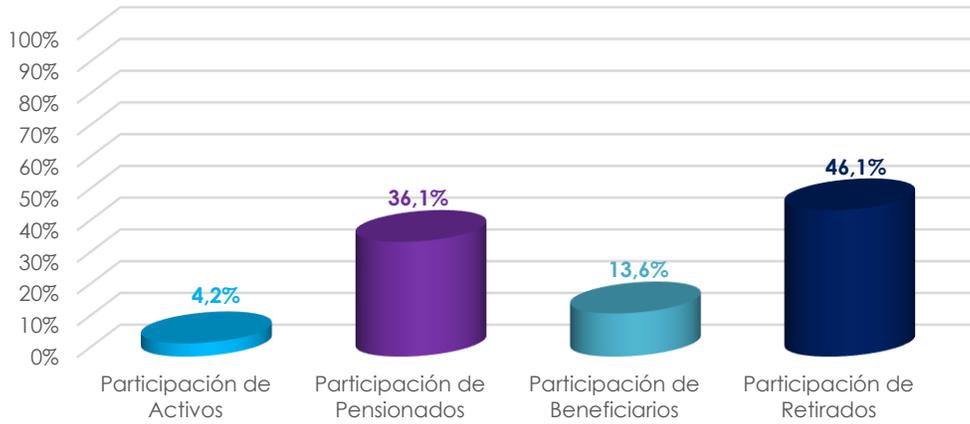
El pasivo pensional territorial de los grupos actuariales de pensionados y retirados (personas que alguna vez trabajaron en la entidad territorial), constituye el 82.2% del pasivo total; el grupo de los beneficiarios de pensión representa el 13.6% y el grupo

de Activos registra la menor participación, con un 4.2%. Ver Cuadro 4.1 y Gráfico 4.5

GRUPO ACTUARIAL	No. DE PERSONAS	PARTICIPACIÓN DEL PASIVO %	VALOR DEL PASIVO
Participación de Activos	91.602	4,2%	\$2.562.848.230.282
Participación de Pensionados	62.296	36,1%	\$22.143.268.932.727
Participación de Beneficiarios	34.854	13,6%	\$8.338.562.842.621
Participación de Retirados	714.670	46,1%	\$28.243.370.073.547
TOTAL	903.422	100%	\$61.288.050.079.177

Fuente: Sistema de Información de Pasivocol.

Gráfico 4.5
Pasivo pensional promedio por Grupo Actuarial 2021



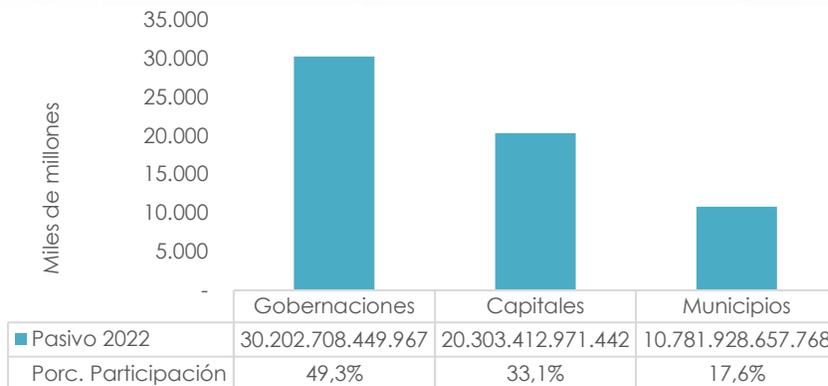
Fuente: Sistema de Información de Pasivocol.

4.4 Pasivo pensional distribuido por tipo de entidad

Se ha clasificado la estimación del pasivo también por tipo de entidad territorial donde se encuentran las gobernaciones que son 32, capitales 31 y municipios 1.070. Se puede evidenciar que el pasivo está

concentrado en su mayoría en las gobernaciones, las cuales tienen una participación del 49,3% en el total del pasivo. Ver Gráfico 4.6.

Gráfico 4.6
Pasivo pensional por tipo de entidad



Fuente: Sistema de Información de Pasivocol.

4.5 Distribución de las entidades descentralizadas inscritas en el proyecto 2015-2021

El artículo 9° de la Ley 549 de 1999, por la cual se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET-, estableció que “deberá elaborarse un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas de acuerdo con la metodología y dentro del programa que diseñe la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...)”.

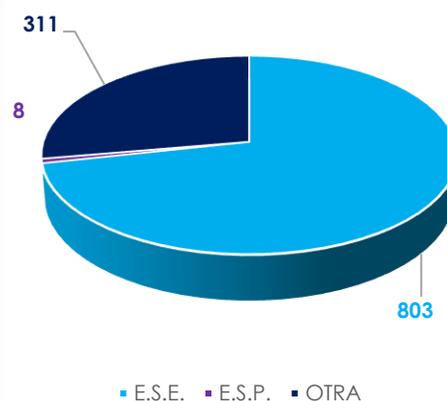
A junio 30 de 2022 se encuentran registradas 319 entidades descentralizadas en Pasivocol, 809 menos que en 2020, por diferentes motivos. En primer lugar, se tiene en cuenta que las entidades descentralizadas diferentes a hospitales no tienen incentivos para reportar información a Pasivocol, por cuanto no tienen cuenta en el FONPET. De igual manera, se llevó a cabo una eliminación de aproximadamente 369 (45,6%) Empresas de Servicios Públicos E.S.P. del proyecto, a menos de que ellas mismas, por medio escrito, manifiesten su interés de seguir reportando información al programa Pasivocol, dado que es la Superintendencia de Servicios Públicos quien realiza el cálculo del pasivo actuarial de estas empresas. Otras entidades descentralizadas han manifestado no tener interés en el reporte de la información, por lo que han solicitado, también, la exclusión del proyecto.

Por otro lado, las entidades denominadas

PACC (Personerías, Asambleas, Consejos y Contralorías) dejaron de ser entidades descentralizadas para convertirse en una subdivisión de la administración central, en razón a que estas no contaban con representación jurídica ni responsabilidad fiscal y, en esta condición, su pasivo pensional debe ser asumido por la entidad territorial. Esto fue informado a las entidades por medio de Carta Circular de fecha 18 de agosto de 2017 “Registro entidades descentralizadas del nivel territorial en el proyecto Pasivocol”.

De manera que del total de entidades descentralizadas, el 71.6% corresponde a entidades del sector Salud (E.S.E.), el 0.7% a Empresas de Servicios Públicos (E.S.P.) que se mantienen y el 27.7% restante a entidades de otro tipo (OTRA), tales como loterías e institutos municipales de recreación y cultura, etc. Ver Gráfico 4.7.

Gráfico 4.7
Número de entidades descentralizadas 2022



Fuente: Sistema de Información de Pasivocol.

5. FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET-

El FONPET fue creado en virtud de lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, con el objeto de recaudar, asignar y administrar los recursos que se destinan a financiar el pago del pasivo pensional de las entidades territoriales. Su administración fue delegada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que administra los aportes de origen constitucional, nacional y territorial a través de patrimonios autónomos.

5.1 Evolución de los recursos del FONPET

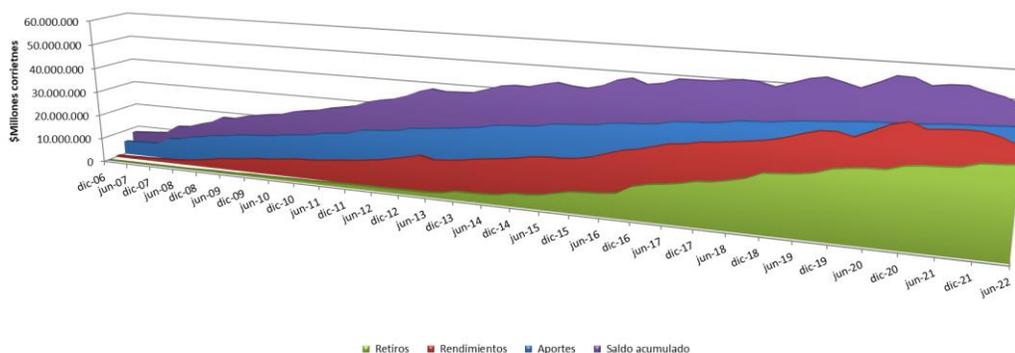
El Fondo acumuló \$48,5 billones a junio 30 de 2022, presentando un decrecimiento de 10.05%, frente al 2021, generado por las grandes volatilidades del mercado financiero que no solo han afectado al FONPET sino en general a todos los portafolios expuestos a las condiciones del mercado de valores. Así mismo, durante el primer semestre del 2022 se registraron aportes que ingresaron a las cuentas del fondo por valor \$564.000 millones, con los

cuales se alcanzó un histórico de aportes realizados al FONPET, por el orden de \$42,8 billones. El resto de los recursos corresponde a rendimientos.

El portafolio del FONPET, administrado por cuatro Consorcios y una Unión Temporal, ascendió a \$48,5 billones a junio 30 de 2022, distribuidos de la siguiente manera: Deuda Pública \$23,27 billones (47.94 %), Títulos avalados y garantizados por entidades vigiladas por la SFC \$13,2 billones (27.18 %), Títulos no vigilados por la SFC \$5.1 billones (10.53 %) y Otros Activos \$6,9 billones (14.3 %).

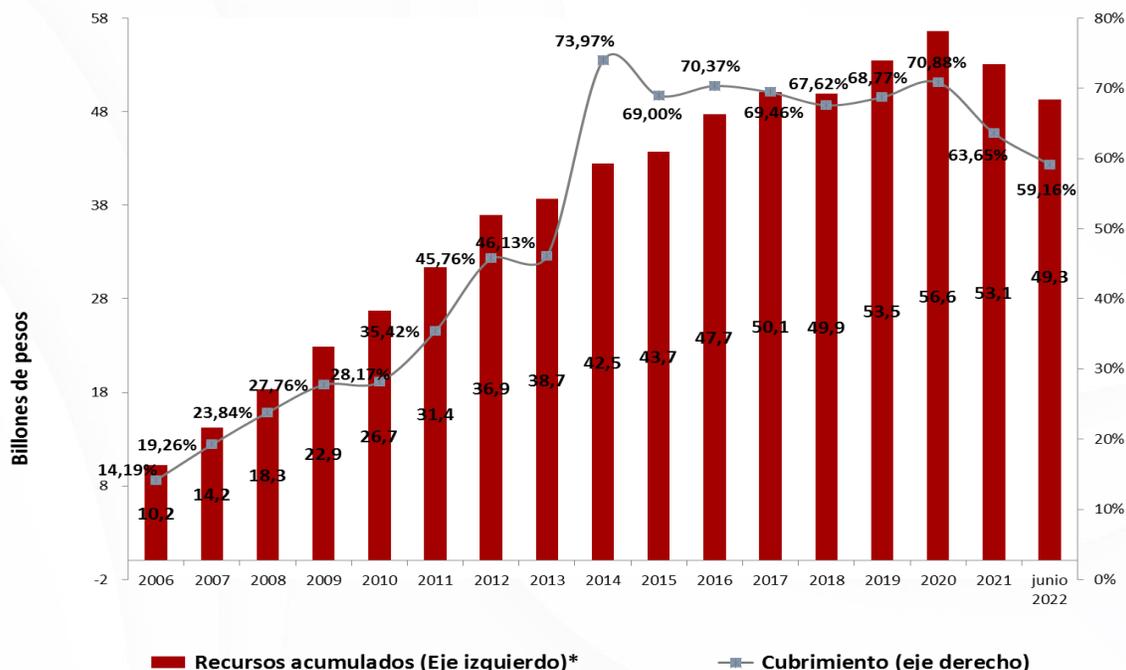
Es de señalar que para el segundo semestre de 2022 se autorizaron desahorros por \$748.000 millones, aproximadamente, llegando a un histórico de \$33,2 billones, mientras que los rendimientos del fondo, a pesar de ser negativos, en cuantía de unos \$3,9 billones a la fecha de corte 31 de diciembre de 2021, alcanzaron un histórico de \$37,6 billones. Ver Gráfico 5.1.

Gráfico 5.1
Evolución de los recursos del FONPET
2006 – 1S-2022



Fuente: Sistema de Información del FONPET- Cálculos propios.

Gráfico 5.2
Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados
2006 – junio 2022



Fuente: Sistema de Información del FONPET.
*Incluye los recursos acumulados en el Tesoro Nacional.

5.2 Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados

El cubrimiento del pasivo pensional, medido como el valor de los aportes totales del fondo a junio 30 de 2022, sobre los pasivos totales a 31 de diciembre de 2022, se ubicó en 59,16 %. Ver Gráfico 5.2.

Es importante anotar que a partir de la expedición del Decreto 630 de 2016 (el cual fue posteriormente incorporado al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público), la cobertura del pasivo pensional ya no se calcula para el agregado, sino que se expresa, de manera independiente, para cada uno de

los sectores del FONPET (Salud, Educación y Propósito General). Así pues, con recursos acumulados a junio 30 de 2022 y pasivos pensionales a diciembre 31 de 2021, la cobertura es la siguiente:

Cuadro 5.1
Cubrimiento del pasivo pensional por sector

SECTOR	ET con cubrimiento		VARIACIÓN AÑO	
	2021	jun-22	%	No. ET
SALUD	1.040	1.039	-0,1%	-1
EDUCACIÓN	328	314	-4,3%	-14
CENTRAL	501	457	-8,8%	-44

Fuente: Sistemas de Información del FONPET.

De otro lado, según información registrada en el Sistema de Información del FONPET, con aportes a junio 30 de 2022 y pasivo pensional a diciembre 31 de 2021, la cobertura por departamentos, municipios y distritos es la siguiente:

Cuadro 5.2
Entidades con pasivo pensional cubierto

Sector	Municipios	Distritos	Departamentos
Propósito General	447	3	7
Educación	309	0	5
Salud	1.011	10	18

Fuente: Sistemas de Información del FONPET.

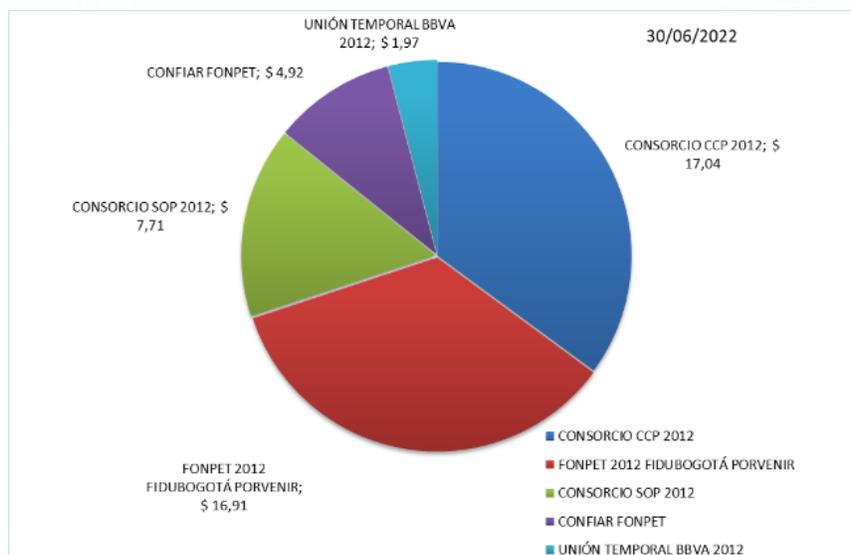
5.3 Aspectos financieros del FONPET

A junio 30 de 2022, el FONPET acumuló recursos por valor de \$48,5 billones, cifra

que lo ubica como el tercer fondo de pensiones del país.

Los recursos del FONPET actualmente son administrados por once entidades, entre fondos de pensiones y sociedades fiduciarias, los cuales fueron seleccionados mediante un proceso licitatorio que culminó en octubre de 2012 y, mediante el cual, se les asignó una tasa de participación dentro de los recursos totales del Fondo. Ver Gráfico 5.3.

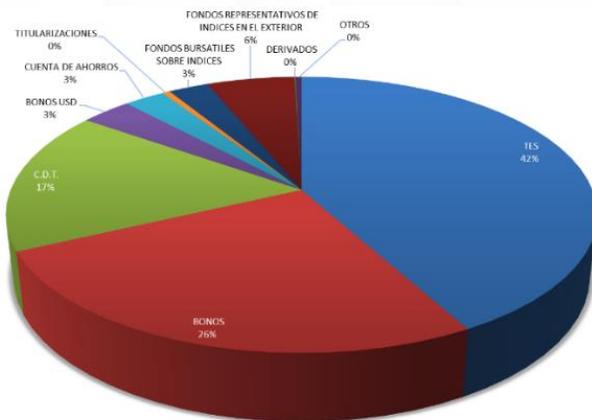
Gráfico 5.3
Distribución del portafolio por Administradora – A junio de 2022
En billones de pesos



Fuente: Cálculos DGRESS. información tomada del Sistema de Información del FONPET.

Con relación a la composición del portafolio, este se ha mantenido relativamente estable durante los últimos años. En particular, para junio de 2022, la participación de las diferentes clases de activos permaneció constante, con preponderancia en activos de deuda pública y privada. La renta fija representó cerca del 88.19% de los recursos totales del portafolio. Ver Gráfico 5.4.

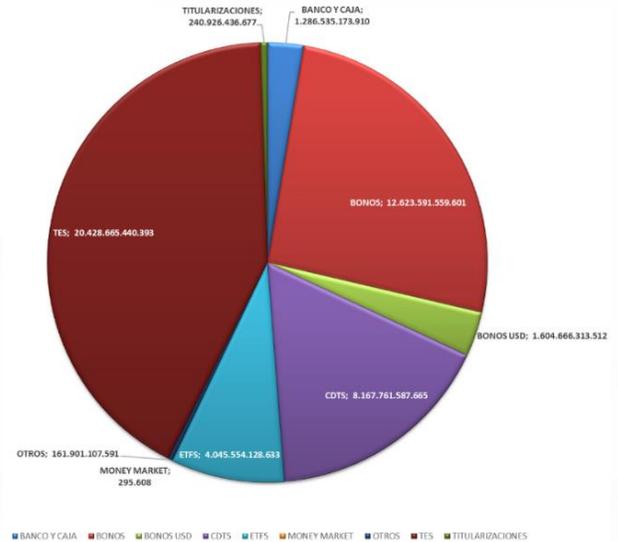
Gráfico 5.4
Composición del portafolio del FONPET
A junio 30 de 2022



Fuente: SIF. Cálculos propios con base en información del SIF.

La composición del portafolio a la fecha de corte junio 30 de 2022 muestra que la mayor participación del fondo se mantuvo en Títulos del Tesoro Nacional -TES- (Tasa Fija y UVR), Bonos y CDT. Ver Gráfico 5.5.

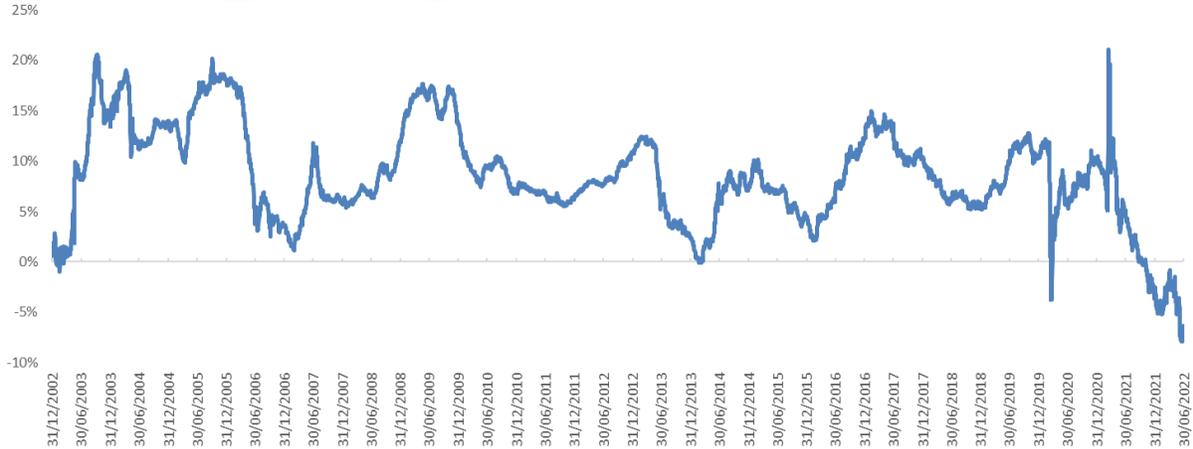
Gráfico 5.5
Composición del portafolio del FONPET
1S 2022



Fuente: SIF. Cálculos Propios.

Finalmente, para el FONPET, la rentabilidad del mes de junio se ubicó en -6.89% y la anualizada en -13.31%, cerrando con un portafolio de \$47,9 billones, lo cual significó rendimientos negativos para el fondo por valor de \$-3.7 billones. La rentabilidad histórica del FONPET se ubicó en 8.21% nominal anual y en 6.45% real. Ver Gráfico 5.6.

Gráfico 5.6
Evolución rentabilidad anual nominal del FONPET - A junio 2022

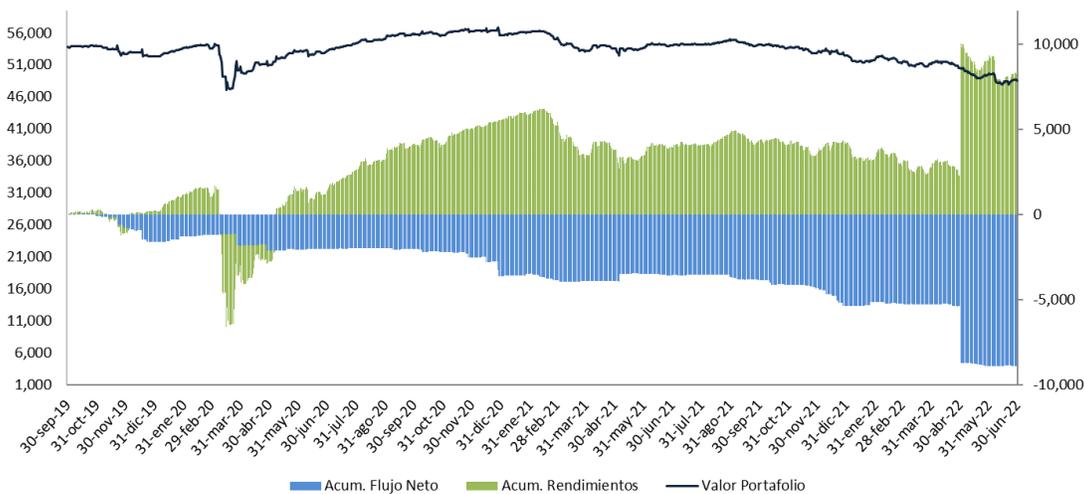


Fuente: Cálculos DRESS, información tomada del Sistema de Información del FONPET

Por otro lado, la gestión del portafolio administrado por los cuatro consorcios y la unión temporal generó rendimientos negativos durante la vigencia 2021 por valor de \$-1,3 billones y para la vigencia

2022 por valor \$-3,7 billones, como se observa a continuación. Ver Gráfico 8.

Gráfico 5.8
Comportamiento del fondo durante el 2020
En miles de millones de pesos



Fuente: Administradoras de recursos del FONPET.

5.4 Comportamiento de los Ingresos del FONPET

Los ingresos consignados en las cuentas bancarias recaudadoras de las administradoras del FONPET ascendieron a \$565.000 millones al cerrar el primer semestre de 2022.

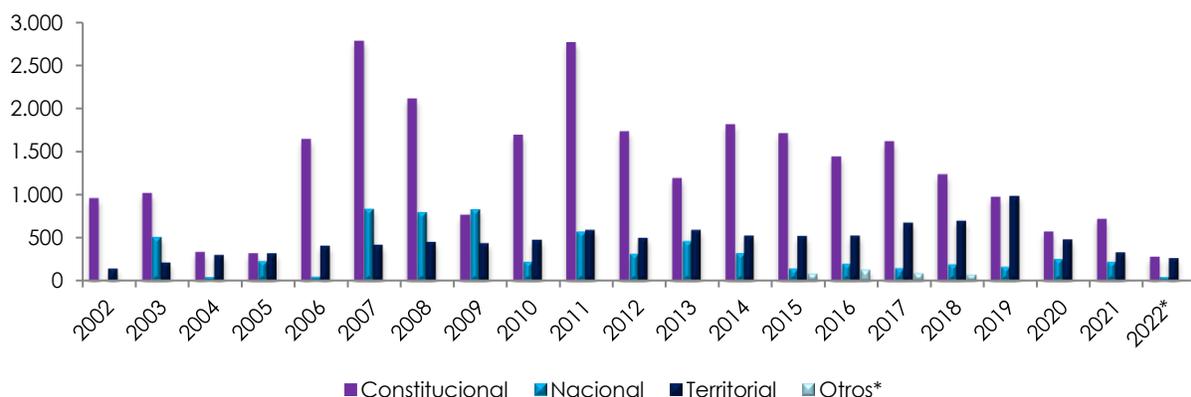
Es de anotar que el FONPET cuenta con diferentes fuentes de recursos, constituyendo la principal los aportes que realizan los departamentos por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, que representó el 29% de los ingresos del fondo. En segundo lugar se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, que constituyeron el 27% del total de los ingresos. En tercer lugar están los aportes provenientes del Sistema General de Participaciones - Propósito General, con una participación del 21% dentro del total de aportes. Ver Gráfico 5.9.

Es de señalar que los recursos del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías hacen parte de los recursos de origen constitucional, que en total contribuyeron con el 48% del total de los ingresos del fondo durante el período enero - junio de 2022.

5.5 Valor de la cartera por aportes al FONPET

El proceso de recuperación de cartera que adelanta el FONPET se realiza por aportes no consignados oportunamente de parte de las entidades territoriales, así como por el uso temporal de los recursos y préstamos a la Nación. A diciembre de 2021, existía una cartera del orden de \$3,53 billones y, a junio 30 de 2022, la cartera se disminuyó a \$3,48 billones, lo cual significa una disminución de 1.44% durante este período.

Gráfico 5.9
Aportes al FONPET por tipo fuente - 2002 - 2022
En miles de millones de pesos



Fuente: MHCP - Sistema de Información del FONPET.

*Otros incluye reintegros.

**2022 (De enero a junio).

Cuadro 5.3
Obligaciones pendientes con el FONPET
Cifras en millones de pesos y %

ENTIDADES	A 31 DIC. 2021		A 30 JUNIO 2022		VARIACIÓN AÑO	
	VALOR	PART. %	VALOR	PART. %	VALOR	VAR. %
DEPARTAMENTOS	\$ 263.094,00	7,45%	\$ 213.522,84	6,13%	-\$ 49.571,16	-18,84%
DISTRITOS	\$ 3.825,00	0,11%	\$ 2.434,78	0,07%	-\$ 1.390,22	-36,35%
MUNICIPIOS	\$ 99,00	0,00%	\$ 84,00	0,00%	-\$ 15,00	-15,15%
Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME	\$ 1.200.000,00	33,96%	\$ 1.200.000,00	34,46%	\$ -	0,00%
Deuda Nación por transferencias Constitucionales (SGP)	\$ 2.037.540,90	57,67%	\$ 2.037.540,90	58,51%	\$ -	0,00%
Otras Entidades de Orden Nacional (ANM, ANH Y FOMAG)	\$ 28.587,00	0,81%	\$ 28.587,00	0,82%	\$ -	0,00%
TOTAL	\$ 3.533.145,90	100%	\$ 3.482.169,51	100%	-\$ 50.976,38	-1,44%

Fuente: DGRESS – MHCP.

La deuda de la Nación por préstamos de transferencias constitucionales (SGP) registró la mayor participación, 58.51% a junio 30 de 2022. Estos fueron autorizados mediante los artículos 105 de la Ley 1873 de 2017, 109 de la Ley 1940 de 2018 y 110 de la Ley 2008 de 2019. Le siguen los recursos entregados en calidad de préstamo al Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME- de acuerdo con el Decreto Legislativo 444 de 2020 -que representaron el 34,46%- y las deudas pendientes por aportes de los departamentos, que equivalen al 6.13%. Ver Cuadro 5.3.

5.6 Desahorro de recursos del FONPET

La Ley 549 de 1999 autorizó el desahorro de recursos del FONPET solo hasta cuando la

entidad territorial alcanzara el cubrimiento de su pasivo pensional, sin embargo, normas posteriores como las leyes 715 de 2001, 643 de 2001, 863 de 2003, 1530 de 2012, 1753 de 2015, 1955 de 2019 y, recientemente, algunas de las leyes del Presupuesto General de la Nación; así como el Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, autorizaron unos desahorros específicos, a través de los cuales las entidades territoriales pueden acceder a los recursos acumulados en el FONPET, claro está, bajo el cumplimiento de unos requisitos establecidos en la normas vigentes.

Es de anotar que las entidades territoriales pueden solicitar el desahorro de recursos

del FONPET, acorde con sus disponibilidades, ya sea para el pago de obligaciones pensionales o la devolución de recursos excedentes, cumpliendo con el trámite de requisitos habilitantes, el cual es válido si se realiza a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De modo que, mediante esta herramienta, las entidades territoriales pueden diligenciar el cargue en los cinco bloques de documentos y evidenciar ante el Ministerio el cumplimiento de las normas relativas al FONPET.

El desahorro de recursos del FONPET ha mantenido un comportamiento acorde con el resultado de las actualizaciones de los pasivos pensionales, que, para cada vigencia, determina sus correspondientes coberturas en los sectores salud, educación y propósito general.

A partir de la aplicación del Decreto 630 de 2016, incorporado al Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social ha venido implementando paulatinamente los trámites en línea para las entidades territoriales iniciando con el trámite de requisitos habilitantes, desde 2017; pago de nómina de pensionados, desde 2018; y el trámite de Pago de Bonos Pensionales, a partir de la vigencia 2019, procesos que contaron con la participación de la Oficina de Bonos Pensionales -OBP- del MHCP y la expedición y/o actualización sistemática de los correspondientes procedimientos y guías.

El FONPET tramitó en total 4.221 solicitudes de desahorro durante el primer semestre de 2022. De estas se autorizó el pago de 4.158, se rechazaron por incumplimiento de requisitos 38 solicitudes y las 25 solicitudes restantes se encontraban en trámite de autorización. Respecto a la devolución de recursos excedentes del FONPET no se recibió solicitud alguna. Sin embargo, se giró durante el primer semestre de 2022 un valor total de \$297.883.731.231 para inversión (\$3.527.778.917 del sector educación y \$294.355.952.314 del sector propósito general), autorizándose el giro de recursos excedentes a 348 entidades, reconocidos durante vigencias anteriores.

A su vez, el pago de obligaciones pensionales con recursos del FONPET se ha incrementado de manera significativa durante las últimas vigencias, destacándose principalmente durante el primer semestre de la vigencia 2022, el pago de bonos pensionales, por valor de \$427.053 millones (3.761 solicitudes); el pago de la nómina de pensionados, por valor de \$11.203 millones (29 solicitudes), la mayor parte de las entidades territoriales realizan este trámite durante el segundo semestre del año; y el pago de cuotas partes pensionales, por valor de \$6.493 millones (22 acuerdos de pago).

Sin embargo, para efectos de pagar el pasivo pensional de los docentes a cargo de las entidades territoriales, no se autorizaron giros del sector educación del FONPET al FOMAG, durante el primer semestre de 2022.

Finalmente, con respecto al retiro de recursos del sector salud del FONPET, durante el primer semestre de 2022, se pagaron obligaciones pensionales incluidas en cuatro contratos de concurrencia, correspondientes al departamento de Antioquia, por un valor total de \$4.495 millones.

6. PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD

6.1 Contratos de concurrencia

Con base en los parámetros establecidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para cada vigencia, en el rubro prestaciones del sector salud (Ley 715 de 2001), A-03-04-03-009, es asignada una determinada cantidad de recursos destinados a:

1) El pago de la nómina de los jubilados de la Fundación San Juan de Dios en Liquidación y sus Establecimientos Hospitalarios, conforme a lo establecido en la Sentencia SU 484 de 2008.

2) El cubrimiento del pasivo prestacional del sector salud, causado a 31 de diciembre de 1993, por concepto de cesantías y pensiones de los trabajadores y ex

trabajadores de las instituciones de salud certificadas como beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud.

6.2 Recursos asignados y gestión adelantada

De acuerdo con lo anterior, se expidieron las resoluciones por medio de las cuales se reconoce el pasivo prestacional del sector Salud de la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura, E.S.E. Hospital San Julián de Argelia, E.S.E. Hospital San Martín de Porres de Armenia, E.S.E. Hospital El Sagrado Corazón de Briceño, E.S.E. Hospital San Antonio de Caramanta, E.S.E. Hospital San Rafael de Ebéjico, E.S.E. Hospital La Estrella de La Estrella y E.S.E. Hospital San Rafael de Yolombó. Así mismo, se iniciaron las gestiones previas para la suscripción de los correspondientes contratos de concurrencia.

De igual manera, se efectuó el corte de cuentas de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia, con el fin de realizar la actualización del pasivo por concepto de reserva pensional de jubilados y lograr la posterior suscripción del contrato de concurrencia.

Cuadro 6.1
Recursos asignados en el PGN 2022

Recursos asignados - Vigencia 2022	
\$ 126.255.000.000	
Hospital San Juan de Dios de Bogotá \$23.100.000.000	Pasivo prestacional causado al 31/12/1993 \$103.155.000.000

Fuente: PGN - Rubro A-03-04- 03-09



BOLETÍN DE SEGURIDAD SOCIAL

13

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Carrera 8 No. 6 C 38
Bogotá D.C. Colombia



Conmutador
(57 1) 381 1700
Fuera de Bogotá
01-8000-910071



relacionciudadano
@minhacienda.gov.co



www.minhacienda.gov.co



SIGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



Ministerio de Hacienda



@MinHacienda



@minhacienda



Ministerio de Hacienda

